



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

INFORME GENERAL DEL RESULTADO
DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR
EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA,
OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	165
2. GLOSARIO	167
2.1 Instituciones Financieras	167
2.2 Conceptos	167
3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS	171
3.1 Reglas de Disciplina Financiera	171
3.2 Deuda Pública y Obligaciones.....	173
3.2.1 Contratación Bajo las Mejores Condiciones de Mercado	173
3.2.2 Deuda Pública con la Garantía de la Federación	175
3.3 Sistema de Alertas	175
3.4 Registro Público Único	176
3.5 De la Información y Rendición de Cuentas	177
4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024, EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	178
4.1 Universo y Muestra	178
4.2 Alcance de la Fiscalización Superior	179
4.2.1 Poder Ejecutivo	179
4.2.2 Poder Judicial	179
4.2.3 Entes Municipales	180
4.3 Fuentes de Información	182
4.4 Observaciones Formuladas	183
5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	184
5.1 Deuda Pública Reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	185
6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO	187
6.1 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones	189
6.2 Garantía de la Deuda Pública y Obligaciones	190
6.3 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones	191
7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL	193
7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales	194



7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales	194
7.1.2 Pagos Realizados de las Ciudades Judiciales	195
8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	198
9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES.....	199
9.1 Deuda Pública	200
9.2 Obligaciones.....	202
9.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones	205
9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones	212
10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	215
10.1 Poder Ejecutivo	215
10.2 Poder Judicial.....	216
10.3 Entes Municipales	217
10.4 Implementación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.....	221
10.4.1 Reglas de Disciplina Financiera	221
10.4.2 Deuda Pública y Obligaciones	222
10.4.3 Sistema de Alertas	223
10.4.4 Registro Público Único	224
10.4.5 De la Información y Rendición de Cuentas	225
11. AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA.....	226
11.1 Auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera	226
11.2 Auditorías en Materia de Disciplina Financiera	227
11.3 Revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.....	227

1. PRESENTACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Reforma Constitucional de 2015 en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que buscaba instituir constitucionalmente el principio de estabilidad de las finanzas públicas y su consideración en los planes de desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal, así como la observancia de diversos elementos de responsabilidad financiera para lograr un manejo sostenible de dichas finanzas y fortalecer las facultades del Congreso de la Unión para legislar en materia de deuda pública, se emitió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

La LDFEFM es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas, los Municipios y a sus respectivos Entes Públicos, con el fin de garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas. Asimismo, regula la contratación de financiamientos por parte de dichos Entes, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones previstas por la citada Ley y los recursos obtenidos se administrarán conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En ese contexto, dada la trascendencia del objetivo de la LDFEFM, resulta relevante su fiscalización. Por ello, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción XXIX, segundo párrafo, y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el 60 de la propia LDFEFM, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) incorporó en su “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024”, auditorías y revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, con el objeto de constatar la debida observancia de la normatividad aplicable.

El informe que se presenta a continuación muestra la situación que guarda la Deuda Pública y/u Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2024, así como el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera. No incluye el pago de pasivos –proveedores, controversias, créditos fiscales determinados al Estado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuotas del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y pagos a la Universidad Veracruzana (UV), entre otros–, debido a que en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) éstos representan adeudos de operaciones normales del Ente Público, en tanto



que la Deuda Pública representa el monto de las obligaciones directas o contingentes derivadas de financiamientos a su cargo. Además, aparte de cumplir con una función informativa, su contenido tiene como finalidad proporcionar elementos de referencia para las personas servidoras públicas involucradas en la observancia y aplicación de los principios y disposiciones en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

2. GLOSARIO

2.1 Instituciones Financieras

Bajío: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Banobras: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Banorte: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Bansí: Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple.

BBVA: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

HSBC: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Santander: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

2.2 Conceptos

En la revisión de la Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a cargo del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los Entes Municipales (Municipios y Paramunicipales), se utilizaron algunos conceptos que forman parte del presente informe y que fueron considerados para la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2024, mismos que se precisan a continuación:

“Arrendamiento Financiero: se refiere al uso o goce temporal de determinados bienes, por los cuales se pagará una contraprestación que se liquidará en parcialidades, por el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna opción de compra a un precio inferior, prórroga de plazo o participación en el precio de venta a un tercero.”

“Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas.”

“Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

“Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

“Bono Cupón Cero: es un título de deuda que no paga intereses periódicos (cupones), sino que se emite con un descuento sobre su valor nominal y se paga en su totalidad al vencimiento. La rentabilidad del inversor proviene de la diferencia entre el precio de compra descontado y el valor nominal que recibe al final del plazo del bono.”

“Coberturas de Intercambio de Flujos (SWAP): acuerdo entre dos partes para el intercambio de flujos financieros referidos normalmente sobre el pago de intereses previamente pactados en un determinado periodo.”

“Deuda Contingente: cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria”

“Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.”

“Deuda Subnacional: deuda adquirida por los gobiernos estatales y municipales, así como por las instituciones de estos niveles de gobierno.”

“Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.”

“Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.”

“Factoraje Financiero: proceso mediante el cual un Ente comercializa sus cuentas por cobrar a una institución financiera pagaderas a un plazo determinado, con la finalidad de obtener liquidez inmediata”

“Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.”

“Financiamiento Neto: la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.”

“Garantía de Pago: mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.”

“Garantía de Pago Oportuno: instrumentos de respaldo para el pago oportuno de todas las sumas de capital e intereses ordinarios que deba pagar el Estado al Acreedor respecto a un Crédito Garantizado.”

“Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.”

“Ingresos de Libre Disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.”

“Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.”

“Inversión Pública Productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos

de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

“**Ley de Ingresos:** la Ley de Ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura Local.”

“**Obligaciones:** los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.”

“**Obligaciones a Corto Plazo:** cualquier Obligación contratada con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.”

“**Presupuesto de Egresos:** el Presupuesto de Egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura Local o el Ayuntamiento, respectivamente.”

“**Reestructuración:** la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.”

“**Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.”

“**Registro Público Único:** el registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos.”

“**Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos.”

“**Techo de Financiamiento Neto:** el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.”

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

La disciplina financiera es definida por la Ley de la materia como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el desarrollo económico y la estabilidad del sistema financiero.

Para avanzar hacia este objetivo, la LDDEFM fue estructurada en cinco ejes: Reglas de Disciplina Financiera, Deuda Pública y Obligaciones, Sistema de Alertas, Registro Público Único, y de la Información y Rendición de Cuentas.

3.1 Reglas de Disciplina Financiera

Las Reglas de Disciplina Financiera que se enuncian a continuación se encuentran definidas en el Título Segundo de la LDDEFM:

- Se reglamenta la elaboración de las iniciativas de la Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley;
- El gasto total propuesto por el Ente Público en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible;
- No procederá pago alguno que no esté considerado en el Presupuesto de Egresos o aprobado mediante Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y/o una reducción del gasto;
- Se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una reserva mínima para atender los daños ocasionados por desastres naturales;
- Se limita el incremento del recurso para el capítulo del gasto para servicios personales del ejercicio fiscal correspondiente;
- Tratándose de proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP), el Ente Público deberá acreditar por lo menos un análisis de conveniencia para realizar el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional, así como un análisis de transferencia de riesgos al sector privado; dichos compromisos deberán presupuestarse;

- Se deberá realizar un análisis de costo-beneficio para los programas y proyectos de inversión superiores a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS), con excepción de los que se destinen para atender los daños ocasionados por desastres naturales;
- Se establece un límite para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), previstos por el proyecto de Presupuesto de Egresos, que no podrá exceder del 2.00% de sus ingresos totales para las Entidades Federativas y del 2.50% para los Municipios, a partir del ejercicio 2021;
- Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, así como para el pago de sentencias definitivas emitidas por autoridad competente y la conformación de fondos para desastres naturales y pensiones, en la siguiente proporción: cuando menos el 50.00% para los Entes Públicos que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Elevado de acuerdo con el Sistema de Alertas; cuando menos el 30.00% los que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento en Observación y, sin limitación alguna, cuando se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Sostenible pudiéndose aplicar únicamente hasta el 5.00% para cubrir gasto corriente. En caso de que existan remanentes de estos excedentes, se deberán utilizar en inversión pública productiva o en la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes;
- En caso de que durante el ejercicio fiscal se recauden ingresos menores a los previstos por la Ley de Ingresos, deberán realizarse ajustes en los rubros del gasto en el siguiente orden: comunicación social, servicios generales, materiales y suministros que no sean subsidios entregados directamente a la población y servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias;
- Los Entes Públicos, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, y
- Las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

3.2 Deuda Pública y Obligaciones

3.2.1 Contratación Bajo las Mejores Condiciones de Mercado

Respecto de las obligaciones a corto plazo, la LDSEFM establece criterios para su contratación de acuerdo con lo siguiente:

- Deben pactarse a un plazo menor o igual a un año;
- Se deberán destinar exclusivamente a cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año, y se podrán contratar sin la autorización de la Legislatura Local, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) El saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no excedan del 6.00% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el Financiamiento Neto durante el ejercicio fiscal;
 - b) Queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;
 - c) Sean quirografarias;
 - d) Se inscriban en el Registro Público Único (RPU), y
 - e) Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.
- Para su contratación, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable.

Las condiciones establecidas para la contratación de la deuda pública a largo plazo y obligaciones son las siguientes:

- Contar con la aprobación de las dos terceras partes de la Legislatura Local, quien deberá analizar la capacidad del Ente Público para solventar el pago, la justificación del financiamiento y las garantías de pago;
- Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos y/u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional;
- Sólo podrán contraer Financiamientos y/u Obligaciones cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos Financiamientos y/u Obligaciones, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas;

- Se deberán contratar los Financiamientos y/u Obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado, es decir, al menor costo financiero posible de acuerdo con la metodología de la tasa efectiva emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como publicar en su página de internet el contrato.
Las condiciones para que la oferta represente las mejores condiciones de mercado, varían de acuerdo con el monto a contratar.
El Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o su equivalente en cada Ente Público, será el responsable de confirmar que el Financiamiento y/u Obligación fue celebrado en las mejores condiciones del mercado;
- Los requisitos anteriores no serán aplicables a la contratación de financiamientos en términos de programas federales o convenios con la Federación, los cuales se regirán en los términos establecidos en dichos convenios y en la Ley de Coordinación Fiscal;
- Las operaciones de refinanciamiento o reestructura no requerirán autorización de la Legislatura Local, ni realizar el proceso competitivo, cuando se cumpla lo siguiente:
 - a) Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados o, tratándose de reestructuraciones, exista una mejora en las condiciones contractuales;
 - b) No se incremente el saldo insoluto;
 - c) No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento, y
 - d) Que el Ente Público informe a la Legislatura Local sobre la celebración de este tipo de operaciones.
- En caso de elegir la contratación de deuda bursátil, el Ente Público deberá justificar la conveniencia de dicho esquema ante la opción de la deuda bancaria, aunado a la publicación de los costos derivados de la emisión y colocación de la deuda, y
- En caso de contratar bajo el esquema de APP, el Ente Público deberá justificar la razón por la que opta por este tipo de proyecto en lugar de un esquema tradicional de inversión pública productiva y financiamiento. El destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada.
Previo a la celebración del contrato, el Ente Público deberá realizar un concurso mediante proceso competitivo, con el objetivo de adjudicar el proyecto al inversionista que presente la propuesta bajo las mejores condiciones de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y beneficio social para el desarrollo del proyecto.

3.2.2 Deuda Pública con la Garantía de la Federación

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios; a esto se le conoce como Deuda Estatal Garantizada.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los Estados y Municipios que celebren convenio con la SHCP –para que, en conjunto con ellos y la Federación, se generen en el mismo las responsabilidades hacendarias y límites de endeudamiento–, y que afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la SHCP.

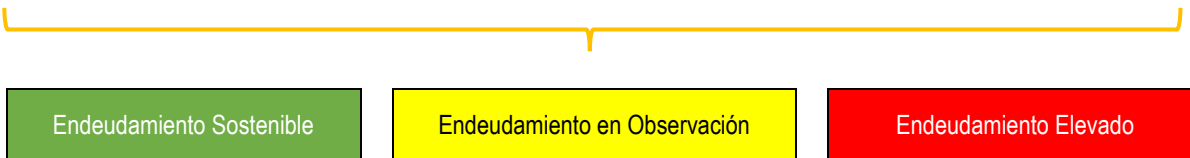
3.3 Sistema de Alertas

Es un mecanismo que valora el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren inscritos en el RPU, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición.

Este sistema evalúa los indicadores de: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición; (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales; sus resultados indican lo siguiente:

Cuadro Número 1: Evaluación del Nivel de Endeudamiento por la SHCP

Deuda Pública y Obligaciones sobre ILD	Servicio de Deuda y Obligaciones sobre ILD	Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales
<ul style="list-style-type: none"> Qué tan sostenible es su deuda respecto de los ILD 	<ul style="list-style-type: none"> Qué tan sostenible es el pago del servicio de la deuda (capital, intereses y gastos) respecto de los ILD 	<ul style="list-style-type: none"> Qué tan sostenibles son los ingresos totales respecto de sus obligaciones contratadas en un plazo menor a 12 meses (sin incluir efectivo, bancos e inversiones)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la LDDEFM y el Reglamento del Sistema de Alertas.

Con base en lo anterior, el Sistema de Alertas clasifica a los Entes Públicos en tres niveles: Endeudamiento Sostenible, Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado. La clasificación es relevante porque será la única que podrá utilizarse para determinar el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos, lo que permitirá conocer el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso, así como la condición para destinar los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

Cuadro Número 2: Nivel de Endeudamiento

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
Sostenible	Monto equivalente hasta el 15.00% de sus ingresos de libre disposición
En Observación	Monto equivalente al 5.00% de sus ingresos de libre disposición
Elevado	No podrá contratar financiamiento

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la LDFEFM.

El Sistema de Alertas será público, se localizará en el sitio oficial de internet de la SHCP y tendrá una actualización trimestral, tratándose de Entidades Federativas, semestral para el caso de los Municipios y anual en el caso de Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que la evaluación de los Entes Públicos será realizada por la SHCP con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes y disponible en el RPU, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de su contenido.

3.4 Registro Público Único

Los Entes Públicos deben registrar en el RPU a cargo de la SHCP, la totalidad de los Financiamientos y/u Obligaciones, a fin de que la información sobre compromisos financieros que se contraigan –ya sean APP, arrendamientos, factoraje, créditos, emisiones bursátiles, entre otros–, esté completa para el cálculo de los indicadores del Sistema de Alertas y pueda ser utilizada para el seguimiento de la deuda.

En el RPU se establece que la disposición o desembolso del Financiamiento y/u Obligación estará condicionada a la inscripción en el RPU, con excepción de emisiones bursátiles y obligaciones a corto plazo; asimismo, para cancelar una obligación es indispensable que se presente la documentación mediante la cual el acreedor manifieste que el Financiamiento y/u Obligación fue liquidado.

La SHCP elaborará y actualizará reportes de la información contenida en el RPU, publicándolos en su página de internet cada tres meses; para esto, las Entidades Federativas deberán enviar trimestralmente a la SHCP la información que corresponda a cada financiamiento.

En ese marco, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de abril de 2024 se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), destacando por su importancia lo siguiente:

El primer párrafo del artículo 27 reformado dispone que, para la inscripción en el RPU, la persona solicitante autorizada deberá acreditar que los gastos y costos relacionados con la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones a que se refieren los artículos 2, fracción XIII Bis y 22 de la LDFEFM, no rebasen el 0.15% del monto contratado. Para ello, se deberá adjuntar el documento en el cual se desglose cada uno de los conceptos que integran los gastos y costos, y en el que se especifiquen el monto y el porcentaje que representan.

3.5 De la Información y Rendición de Cuentas

De conformidad con lo señalado en la LGCG, la LDFEFM y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LAPP), los Entes Públicos tienen la obligación de sujetarse en materia de rendición de cuentas y transparencia, a lo siguiente:

- Publicación de los procesos competitivos por la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones;
- Publicación de los instrumentos jurídicos (contratos) de los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes;
- Publicación y presentación de los Reportes Semestrales y Expedientes Técnicos de los proyectos de APP al H. Congreso del Estado, y
- Elaboración y publicación de los estados financieros y presupuestales en los informes periódicos correspondientes y en su Cuenta Pública, apegados a los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM.

4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024, EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

4.1 Universo y Muestra

Conforme al “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024”, se aprobó llevar a cabo un total de cuarenta y dos auditorías y ciento ochenta y siete revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, como se indica a continuación:

Cuadro Número 3: Auditorías y Revisiones realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera

UNIVERSO		MUESTRA		
ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO	ENTES FISCALIZABLES	AUDITORÍAS	
			EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA
Poderes Estatales	3	Poder Ejecutivo	1	0
		Poder Judicial	1	0
		Organismos Autónomos	0	0
Organismos Autónomos	8	Municipios	27	12
		Paramunicipales	1	0
		TOTAL DE AUDITORÍAS	30	12
Municipios	212	TOTAL	42	
		ENTES FISCALIZABLES	REVISIONES	
		Municipios	173	
Paramunicipales (Comisiones, Institutos, Hidrosistema y Organismos del Agua)	15	Paramunicipales	14	
		TOTAL DE REVISIONES	187	
TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES	238	TOTAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES	229	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024”; dirección electrónica www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/00-programa-anual-de-auditorias-2025-rev03-160725-v2.pdf

4.2 Alcance de la Fiscalización Superior

4.2.1 Poder Ejecutivo

En la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el ORFIS revisó los siguientes aspectos:

- a) Contratación de Deuda Pública y/u Obligaciones, en la que se verificó si los recursos obtenidos y/o disponibles de ejercicios anteriores se destinaron y ejercieron para inversión pública productiva, refinanciamiento, reestructura de la deuda o para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
- b) El cumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de deuda (capital, intereses y gastos);
- c) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos y Fondos de Reserva, entre otros;
- e) La publicación de la información que establece la LGCG y la LDFEFM, y
- f) El cumplimiento de la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Lo anterior, con la finalidad de no duplicar procedimientos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a que en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2024, incluyó la Auditoría de Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.2.2 Poder Judicial

Para la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el ORFIS verificó lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de Financiamiento Neto permitido;
 4. Techo para servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de proyectos de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificación del balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;

8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
 10. Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la LDFEFM.
- b) El cumplimiento de las obligaciones de pago de la Inversión Inicial y Conservación y Mantenimiento de los proyectos de APP;
 - c) Seguimiento de los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
 - d) La correcta administración y custodia de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
 - e) El correcto registro contable y presupuestal de las obligaciones, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros,
 - f) La publicación de la información que establece la LGCG y la LDFEFM, y
 - g) El cumplimiento de la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

4.2.3 Entes Municipales

En el caso de los Municipios y Paramunicipales, se realizaron revisiones de Deuda Pública y Obligaciones; auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, y auditorías de Disciplina Financiera.

Las revisiones de Deuda Pública y Obligaciones se efectuaron a aquellos Entes Municipales que no fueron auditados y se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera: techo para servicios personales;
- b) La conciliación de saldos de los Financiamientos y/u Obligaciones informados en la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y el RPU de la SHCP;
- c) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados, y
- d) El cumplimiento de la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Las auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se llevaron a cabo a una muestra de los Entes Municipales que contrataron, aplicaron y tuvieron Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2024 y que fueron seleccionados en la muestra de auditoría de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que, adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de Financiamiento Neto permitido;
 4. Techo para servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de proyectos de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificación del balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales, y
 10. Elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la LDFFEM.
- b) La existencia de la autorización correspondiente para la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones;
- c) Que la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado;
- d) Si fueron contratados Financiamientos y/u Obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados;
- e) Si se destinaron y ejercieron los financiamientos y otras obligaciones contratadas para inversiones públicas productivas, refinanciamiento, reestructura o cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
- f) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- g) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones;
- h) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos, entre otros, y
- i) La publicación de la información que establece la LGCG y la LDFFEM.

En el caso de las auditorías de Disciplina Financiera, se revisó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera mencionadas en el apartado 3.1 Reglas de Disciplina Financiera, así como:

- a) La conciliación de saldos de los Financiamientos y/u Obligaciones informados en la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la SEFIPLAN y el RPU de la SHCP;
- b) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados;
- c) El cumplimiento de la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas, y
- d) La publicación de la información que establece la LGCG y la LDFFEM.

4.3 Fuentes de Información

Las cifras al 31 de diciembre de 2024 para cada Ente Fiscalizable respecto de su Deuda Pública y/u Obligaciones fueron determinadas con base en la siguiente información:

- a) Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2024;
- b) Documentación soporte de la Cuenta Pública entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, ejercicio 2024;
- c) Información y documentación proporcionada por la SEFIPLAN, en atención a la compulsa realizada por el ORFIS sobre los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2024;
- d) Reporte del RPU publicado el 03 de marzo de 2025, en la dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico
- e) Reporte del Sistema de Alertas del Segundo Semestre de 2024, publicado el 31 de marzo de 2025 en la dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024
- f) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública 2024, publicado el 31 de julio de 2025 en la dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024
- g) Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de Saldos de Financiamientos no Reportados a la SHCP al 31 de diciembre de 2024, publicado en la dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/_2024
- h) Compulsas realizadas con terceros relacionados respecto de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones, y
- i) Información contable y presupuestal emitida por el Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER).

Las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se practicaron conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación, registro y pagos del Financiamiento y/u Obligación, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, sin incluir las obligaciones por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. Respecto de la contratación y aplicación de la Deuda Pública y/u Obligaciones celebradas con anterioridad a la Cuenta Pública que se fiscaliza fueron revisadas y los resultados se dieron a conocer en la Fiscalización Superior del año correspondiente.



4.4 Observaciones Formuladas

Como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, de los doscientos veintinueve Entes Fiscalizados, se formularon y notificaron en sus correspondientes pliegos de observaciones ochocientas sesenta y ocho observaciones. Los Entes Fiscalizados durante la etapa de solventación atendieron treinta y un observaciones, lo que significó el 3.57% y dejaron sin atender ochocientas treinta y siete observaciones, lo que representó el 96.43%; asimismo, se realizaron un mil novecientas doce recomendaciones que podrán ser consultadas, como ya se mencionó al inicio, en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2024 y en el Informe Individual del Poder Judicial del Estado de Veracruz Cuenta Pública 2024.

ORIGINAL ORFIS

5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Como resultado de la revisión y análisis de la información que se menciona en el apartado “4.3 Fuentes de Información” del presente informe, se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz conformada por el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y los Entes Municipales al cierre del ejercicio 2024 ascendió a **\$51,276,171,499.83**, de acuerdo con la siguiente información:

Cuadro Número 4: Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en pesos)

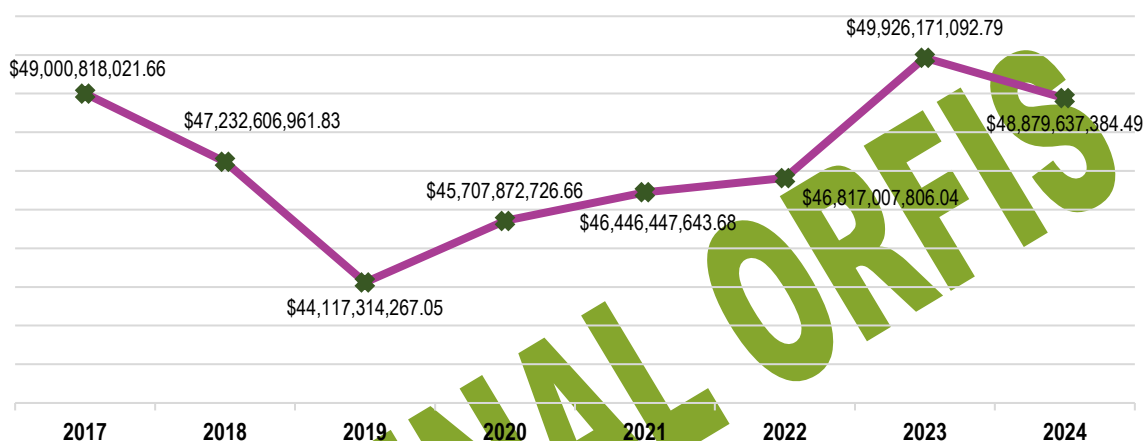
CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PODER EJECUTIVO		
1	Créditos Simples	\$41,793,004,635.64
Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo		\$41,793,004,635.64
2	Bonos Cupón Cero Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC)	4,747,064,850.00
3	Bonos Cupón Cero Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE)	534,859,617.52
Suma de Bonos Cupón Cero		\$5,281,924,467.52
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo		\$47,074,929,103.16
PODER JUDICIAL		
4	Asociaciones Público-Privadas (APP)	246,429,953.01
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial		\$246,429,953.01
MUNICIPIOS		
5	Créditos Simples	718,758,871.61
6	Emisiones Bursátiles	1,391,030,401.50
7	Asociaciones Público-Privadas (APP)	1,506,872,901.92
8	Obligaciones a Corto Plazo	108,271,713.14
Suma de la Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios		\$3,724,933,888.17
PARAMUNICIPALES		
9	Créditos Simples	229,878,555.49
Suma de la Deuda Pública y Obligaciones de las Paramunicipales		\$229,878,555.49
Total de Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios y Paramunicipales		\$3,954,812,443.66
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ		\$51,276,171,499.83

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondientes al ejercicio 2024, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

5.1 Deuda Pública Reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La SHCP reporta al cierre del ejercicio 2024 un importe acumulado de \$48,879,637,384.49, correspondiente al saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Municipios y Paramunicipales, el cual presenta una disminución de 2.10% respecto del ejercicio 2023.

Gráfica Número 1: Saldos Históricos de la Deuda Pública Reportada por la SHCP
Poder Ejecutivo y Entes Municipales
(Cifras en Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con información de la Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica” en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

http://prest.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app_layout_sedofem/index.html?param_lenguaje=1¶m_tema=1¶m_subtema=2¶m_vistaPrevia=0¶m_clasificacion=1¶m_tipo=1¶m_unidad=2¶m_formato=17¶m_formato_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%20p%20C3%BAblico,%20serie%20hist%20C3%B3rica

Sin embargo, de acuerdo con los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, se determinó un importe de \$51,276,171,499.83 al cierre del ejercicio 2024, por lo que existe una diferencia de \$2,396,534,115.34 en los saldos reportados por la SHCP al mismo año, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización de los siguientes Financiamientos y/u Obligaciones:

Bonos Cupón Cero:

En los saldos históricos de la SHCP, que se muestran en la gráfica número 1, no se incluyen los Bonos Cupón Cero PROFISE del Poder Ejecutivo. No obstante, se verificó en el RPU de la SHCP, el cual reporta de manera informativa un saldo al cierre del 2024 por este concepto de \$534,859,617.52.

Créditos Simples:

En la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS Xalapa) se identificó una diferencia respecto de un crédito simple por \$99,929.75, entre el saldo reportado en el RPU de la SHCP y el saldo determinado en la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.

Cuadro Número 5: Financiamientos con Diferencias en Saldos al 31 de Diciembre de 2024 y el Saldo Determinado por el ORFIS
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	ACREEDOR	SALDO DETERMINADO POR EL ORFIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	SALDO REPORTADO EN EL RPU AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	DIFERENCIA
1	CMAS Xalapa	Banobras	\$229,878,555.49	\$229,778,625.74	\$99,929.75
TOTAL			\$229,878,555.49	\$229,778,625.74	\$99,929.75

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Asociaciones Público-Privadas:

El total de las obligaciones relacionadas con los proyectos de APP que están inscritas en el RPU no se encuentran reportadas en los Saldos Históricos de la SHCP; diez corresponden al Poder Judicial por un importe de \$246,429,953.01 (Ver desglose en el Cuadro Número 9) y ocho a Municipios por un importe de \$1,175,173,512.33 (Ver desglose en el Cuadro Número 15).

Asimismo, existen trece municipios con proyectos de APP con contratos vigentes por un importe de \$331,699,389.59 (Ver desglose en el Cuadro Número 15), las cuales no se encuentran operando ni están inscritas en el RPU de la SHCP, por lo que para efecto del saldo histórico de la SHCP no son consideradas.

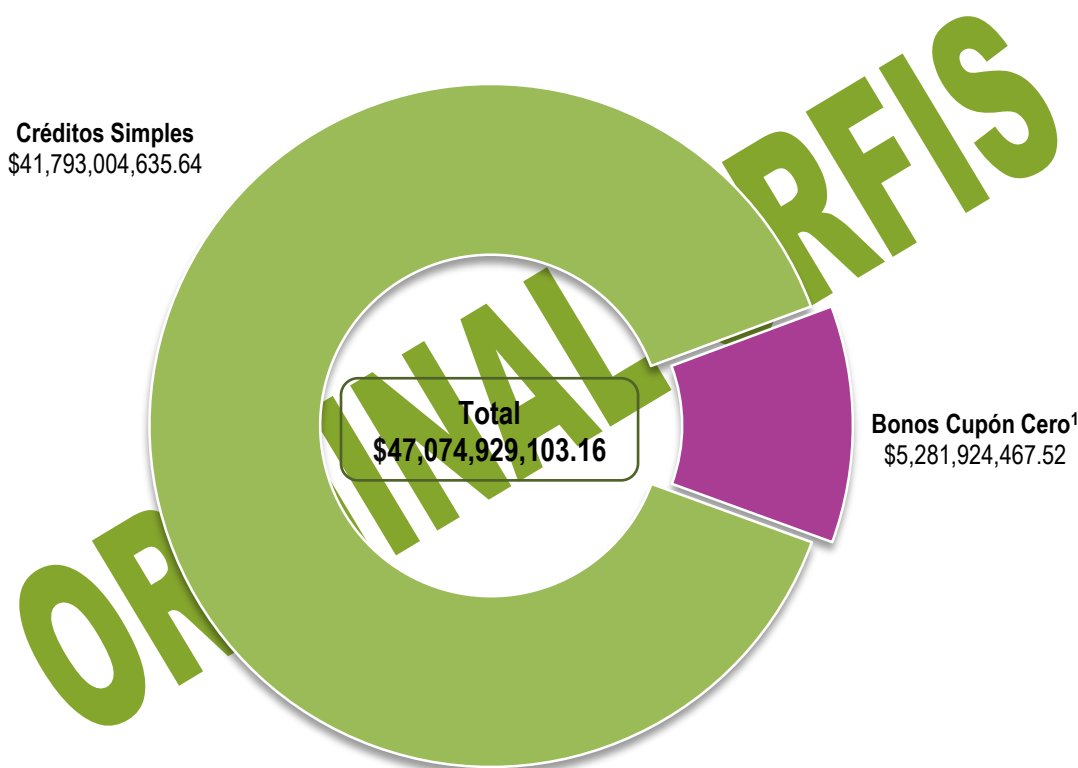
Obligaciones a Corto Plazo:

Mediante la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras que reporta la CNBV, se identificaron diez Municipios con obligaciones a corto plazo, las cuales no fueron inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2024, con un saldo acumulado de \$108,271,713.14 (Ver desglose en el Cuadro Número 16).

6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

La Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2024 representó un importe total de **\$47,074,929,103.16**, de acuerdo con la siguiente gráfica.

Gráfica Número 2: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

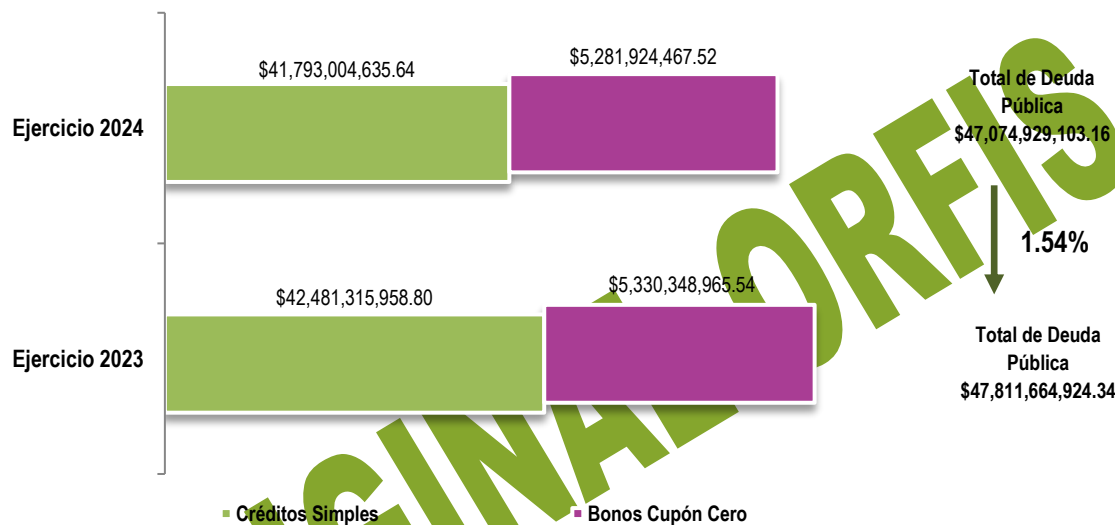


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

¹ El saldo al cierre del ejercicio 2024 de los Bonos Cupón Cero está integrado por los créditos contratados en ejercicios anteriores con Banobras FONREC por un monto total de \$4,747,064,850.00, los cuales fueron reestructurados en el año 2023. Adicionalmente, el RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2024 de los créditos Banobras PROFISE por \$534,859,617.52, de conformidad con lo reportado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos PROFISE, el monto de la obligación total es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

Al concluir el año fiscal 2024 la Deuda Pública y Obligaciones disminuyó en 1.54% respecto del ejercicio 2023, determinado por la no contratación de Financiamientos y/u Obligaciones, pero principalmente por la amortización de los créditos y obligaciones vigentes durante el ejercicio.

Gráfica Número 3: Variación de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo de Acuerdo con las Cifras Determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023 y 2024 (Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2023, información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz e Información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

6.1 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones

El saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz está constituida por diecisiete Créditos Simples y cuatro Bonos Cupón Cero, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Número 6: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones Vigentes al 31 de Diciembre de 2024 a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO / DISPUESTO	PLAZO (DÍAS/ MESES)	TASA EFECTIVA DE INTERÉS (%)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES								
1	Banobras I	F/851-01936	P30-1219058	28/11/2019	\$10,000,000,000.00	7,305	7.87	\$9,797,365,385.64
2	Banobras II	F/851-01936	P30-1219061	28/11/2019	7,500,000,000.00	7,305	7.93	7,349,986,578.77
3	Banobras III	F/851-01936	P30-0120007	10/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.03	2,457,010,000.00
4	Banobras IV	F/851-01936	P30-0120008	10/01/2020	2,490,672,553.34	7,305	8.15	2,447,842,948.13
5	Banobras V	F/851-01936	P30-0120010	10/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.20	2,457,010,000.00
6	BBVA I	F/851-01936	P30-1219059	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	8.02	980,940,000.00
7	BBVA II	F/851-01936	P30-1219060	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	7.93	980,940,000.00
8	BBVA III	F/851-01936	P30-0120009	10/01/2020	1,991,214,144.03	7,305	7.89	1,956,973,225.61
9	Bajío	F/851-01936	P30-0120006	10/01/2020	1,000,000,000.00	7,305	8.10	982,804,000.00
10	Santander I	F/851-01936	P30-0120011	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	7.97	1,965,608,000.00
11	Santander II	F/851-01936	P30-0120012	10/01/2020	1,988,264,732.59	7,305	8.01	1,954,074,532.24
12	Santander III	F/851-01936	P30-0120013	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	8.06	1,965,608,000.00
13	Banorte I	F/851-01936	P30-0120005	10/01/2020	1,002,698,735.10	7,305	8.21	985,456,327.63
14	Banorte II	F/851-01936	P30-0921039	26/07/2021	1,000,000,000.00	240	9.10	991,728,000.00
15	Banobras VI	F/851-01936	P30-0921040	26/07/2021	500,000,000.00	240	9.07	495,020,959.67
16	Banobras VII	F/851-01936	P30-0921041	26/07/2021	500,000,000.00	240	9.12	484,992,605.44
17	Banobras FAFEF	F/2662	A30-1215068	16/12/2015	5,000,000,000.00	7,305	Tasa Base + 1.89%	3,539,644,072.51
SUBTOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES					\$43,972,850,165.06			\$41,793,004,635.64
DEUDA PÚBLICA / BONOS CUPÓN CERO								
18	Banobras FONREC	F/914	415-FONAREC/2011	14/09/2011	3,039,073,341.00	240	Tasa Base + 1.52%	3,032,899,733.00
19	Banobras FONREC	F/914	416-FONAREC/2011	07/09/2011	1,717,650,673.00	240	Tasa Base + 1.52%	1,714,165,117.00
20	Banobras PROFISE	F/1176	P30-1012164	05/10/2012	1,074,353,538.00	240	No identificada	534,859,617.52 ¹
21	Banobras PROFISE	F/1176	P30-0213013	28/11/2012	199,646,462.00	240	No identificada	
SUBTOTAL DE BONOS CUPÓN CERO					\$6,030,724,014.00			\$5,281,924,467.52
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES								\$47,074,929,103.16

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

¹ El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2024 de los Bonos Cupón Cero PROFISE por \$534,859,617.52 de conformidad con lo reportado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$1,274,000,000.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

6.2 Garantía de la Deuda Pública y Obligaciones

El pago de las obligaciones previstas por los contratos de la Deuda Pública y Obligaciones contratada por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN y vigentes en el ejercicio fiscal 2024, se encuentra garantizado mensualmente con los flujos de derechos e ingresos a favor del Estado que proceden del Fondo General de Participaciones por un porcentaje acumulado del 59.41% y del Fondo de Aportaciones en un porcentaje del 14.44%, recursos que son retenidos mensualmente y depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago.

Adicionalmente, con el objetivo de servir como garantía en segunda instancia al acreedor, en el supuesto de que los recursos disponibles en la cuenta bancaria del Fideicomiso de Pago sean por cualquier causa insuficientes para el pago del servicio de la deuda de los créditos otorgados al Estado, la SEFIPLAN mantuvo y, en su caso, actualizó los Fondos de Reserva y Fondos de Capital de los créditos vigentes con cargo al porcentaje de participaciones y aportaciones antes citado, cuyo importe acumulado al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$1,818,980,957.45, depositado en los Fideicomisos de Administración y Pago respectivo.

Cuadro Número 7: Porcentaje de Recursos en Garantía y Saldos al 31 de Diciembre de 2024 de los Fondos de Reserva
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	% EN GARANTÍA PARTICIPACIONES / APORTACIONES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL FONDO DE RESERVA / CAPITAL
DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES Y BONOS CUPÓN CERO					
1	Banobras I	F/851-01936	P30-1219058	13.15	\$291,430,996.95
2	Banobras II	F/851-01936	P30-1219061	9.86	219,733,598.52
3	Banobras III	F/851-01936	P30-0120007	3.29	73,538,173.75
4	Banobras IV	F/851-01936	P30-0120008	3.29	73,995,760.11
5	Banobras V	F/851-01936	P30-0120010	3.29	74,578,994.33
6	BBVA I	F/851-01936	P30-1219059	1.31	29,623,976.15
7	BBVA II	F/851-01936	P30-1219060	1.31	29,403,999.71
8	BBVA III	F/851-01936	P30-0120009	2.63	57,460,740.47
9	Bajío	F/851-01936	P30-0120006	1.31	29,542,854.65
10	Santander I	F/851-01936	P30-0120011	2.63	59,760,939.90
11	Santander II	F/851-01936	P30-0120012	2.63	59,622,051.30
12	Santander III	F/851-01936	P30-0120013	2.63	60,267,541.49
13	Banorte I	F/851-01936	P30-0120005	1.34	29,745,280.80
14	Banorte II	F/851-01936	P30-0921039	1.52	29,694,436.01
15	Banobras VI	F/851-01936	P30-0921040	0.76	14,356,148.50
16	Banobras VII	F/851-01936	P30-0921041	0.76	14,125,757.03
17	Banobras FONREC	F/914	415-FONAREC/2011	3.90	369,945,889.61 ¹
					27,500,402.57
18	Banobras FONREC	F/914	416-FONAREC/2011	2.20	209,089,774.42 ¹
					15,541,434.02
19	Banobras PROFISE	F/1176	P30-1012164	1.30	10,464,124.21

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	% EN GARANTÍA PARTICIPACIONES / APORTACIONES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL FONDO DE RESERVA / CAPITAL
20	Banobras PROFISE	F/1176	P30-0213013	0.30	
SUBTOTAL DE FONDOS DE RESERVA Y CAPITAL GARANTIZADOS CON PARTICIPACIONES				59.41 %	\$1,779,422,874.50
21	Banobras FAFEF	F/851-01936	P30-0921041	14.44	39,558,082.95
SUBTOTAL DE FONDO DE RESERVA GARANTIZADO CON APORTACIONES				14.44 %	\$39,558,082.95
TOTAL FONDOS DE RESERVA Y CAPITAL					\$1,818,980,957.45

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

¹ Derivado del proceso de reestructura de los Créditos Simples Banobras FONREC bajo el esquema de "Bonos Cupón Cero" y de conformidad con lo establecido en los Convenios Modificatorios de fecha 28 de febrero de 2023 de los contratos de créditos y del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 914, Banobras solicitó la conformación de Fondos de Capital con cargo al porcentaje de participaciones retenidas mensualmente al Gobierno del Estado de Veracruz, que servirán como la fuente de pago de las amortizaciones pactadas en los contratos en la fecha de liquidación.

6.3 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

Los recursos pagados por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto de servicio de la deuda (amortización de capital, pago de intereses, comisiones y otros gastos) representaron un monto total de \$6,131,314,948.21, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Número 8: Pago de Servicio de la Deuda del Poder Ejecutivo
(Cifras en pesos)

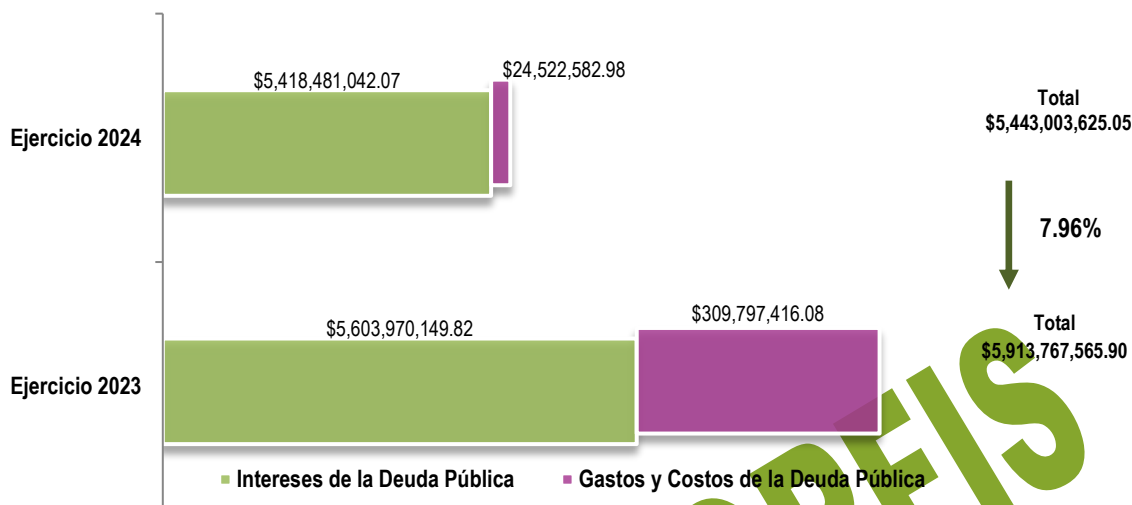
CONCEPTO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Amortización de la Deuda Pública y Obligaciones	\$688,311,323.16
Intereses de la Deuda Pública y Obligaciones	5,418,481,042.07
Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Obligaciones ¹	24,522,582.98
TOTAL	\$6,131,314,948.21

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

¹ Incluye el pago de Garantías de Pago Oportuno, Comisiones, Honorarios y Otros Gastos de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes en 2024.

En términos del costo financiero de la deuda al cierre del ejercicio 2024, el pago de intereses se redujo un 3.31% en comparación con el año 2023. Respecto del pago de comisiones y otros gastos de la Deuda Pública y Obligaciones, en comparación con el mismo periodo, presentó una disminución del 92.08% derivado del pago en el ejercicio 2023 del costo de rompimiento de los Bonos Cupón Cero FONREC. En resumen, el costo financiero (intereses, comisiones y otros gastos) de la deuda acumulada al cierre del ejercicio en revisión por \$5,443,003,625.05, mostró una reducción del 7.96% respecto del año anterior.

Gráfica Número 4: Variación del Costo de la Deuda (Pago de Intereses, Comisiones y Otros Gastos) del Poder Ejecutivo
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2023, información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz e Información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

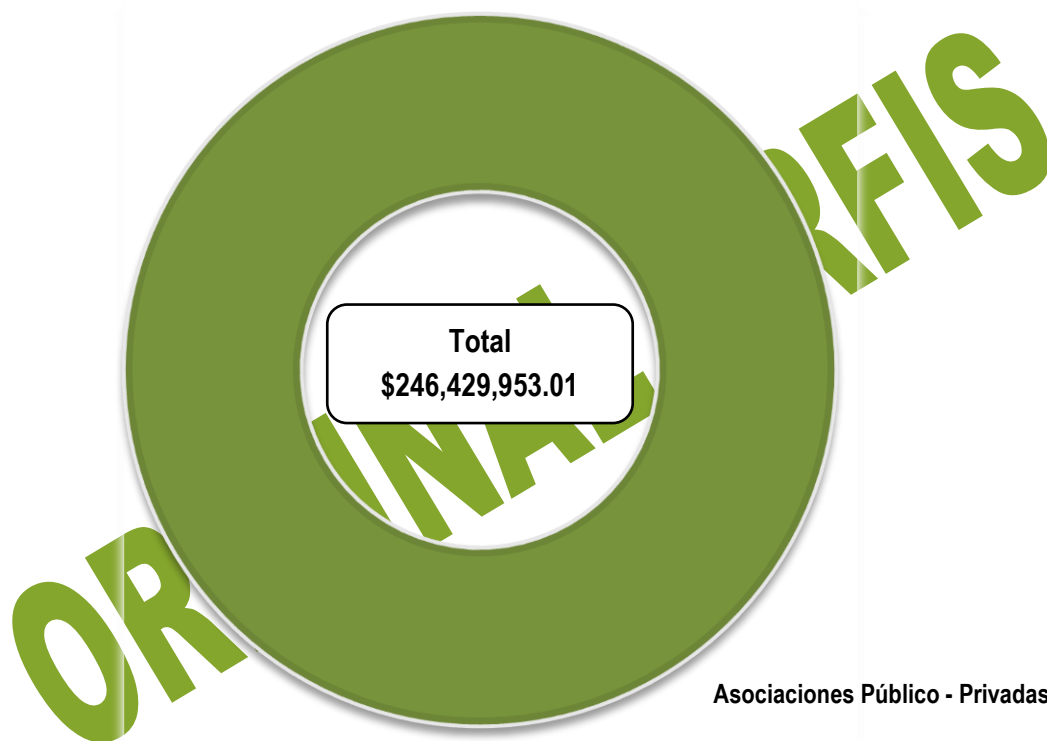
Dentro del importe de las comisiones y otros gastos de la deuda pública antes citados, se incluyen los pagos realizados por la SEFIPLAN en 2024 por un monto total de \$10,446,757.97, por concepto de Garantía de Pago Oportuno (GPO) con el objetivo de respaldar el pago del servicio de la deuda.

Por otra parte, como resultado de la gestión de los instrumentos derivados (SWAP) que se utilizan, principalmente, para cubrir el riesgo al que puede enfrentarse la SEFIPLAN por la variación de la tasa TIIE a 28 días –que sirve como referencia para el cálculo de los intereses de los créditos vigentes durante el ejercicio–, derivó en operaciones favorables de intercambio de tasas que generaron recursos reintegrados a favor del Estado por un total de \$851,631,588.49.

7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL

El saldo de las obligaciones del Poder Judicial del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2024 es de **\$246,429,953.01**, integrado por ocho contratos de proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de Ciudades Judiciales en el Estado de Veracruz.

Gráfica Número 5: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial al 31 de Diciembre de 2024.
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Las obligaciones al cierre del ejercicio 2024 tuvieron un decremento del 24.85% respecto del ejercicio anterior, derivado de los pagos de la tarifa 1 relativos a la amortización de la inversión, correspondientes a las ocho Ciudades Judiciales que se encuentran terminadas y operando: Martínez de la Torre, Papantla, Medellín de Bravo, Tuxpan, Isla, Naolinco, Las Choapas y Pueblo Viejo.

Gráfica Número 6: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial de acuerdo con las Cifras Determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023 y 2024.
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de las Cuentas Públicas 2023, así como información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales

7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales

De los veinte contratos de proyectos de APP formalizados originalmente por el Poder Judicial para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de Ciudades Judiciales en el Estado de Veracruz, en el ejercicio 2022 fueron cancelados diez proyectos. De los restantes, en 2024 dos se encuentran en etapa de Construcción y Equipamiento y ocho están terminados y operando; dichos proyectos se encuentran registrados en el RPU de la SHCP desde el 30 de noviembre de 2018, como se desglosan a continuación:

Cuadro Número 9: Situación de los Proyectos de APP del Poder Judicial al 31 de Diciembre de 2024.

(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	TIPO DE CIUDAD JUDICIAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE RECEPCIÓN / INICIO DE LA OBRA	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1	Isla	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118122	22/08/2022	\$50,976,501.98	\$31,955,898.28
2	Las Choapas	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118126	09/03/2022	50,976,501.98	28,924,908.84
3	Martínez de la Torre	Penal Tipo "C"	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I de C.V.	P30-1118119	04/12/2020	50,976,501.98	19,581,258.02
4	Medellín de Bravo	Tipo "B"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118124	10/02/2021	94,709,825.79	38,533,573.52
5	Naolinco	Mixto Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118125	10/02/2022	51,805,601.04	28,111,494.21
6	Papantla	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118120	04/12/2020	50,976,501.98	19,581,257.71
7	Pueblo Viejo	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V.	P30-1118128	25/08/2022	50,976,501.98	32,613,062.62
8	Tuxpan	Tipo "B"	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V.	P30-1118123	01/10/2021	94,709,825.79	47,128,499.81
9	Orizaba ¹	Tipo "A"	Compañía Desarrolladora CJ I, S.A.P.I de C.V.	P30-1118127	10/10/2023	155,992,069.54	0.00
10	Minatitlán ¹	Tipo "B"	Compañía Desarrolladora CJEV III, S.A.P.I de C.V.	P30-1118121	10/10/2023	94,300,623.08	0.00
TOTAL							\$246,429,953.01

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz, así como en la información publicada en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2024, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

¹ Proyecto de APP en etapa de Construcción y Equipamiento.

En el ejercicio 2024, se concluyeron las obras de cabecera correspondientes a las Ciudades Judiciales de los municipios de Orizaba y Minatitlán, pagando el Poder Judicial un importe de \$4,926,343.50, y se continuó con su Construcción y Equipamiento, obteniendo un avance al 31 de diciembre de 2024 del 91.99% y 86.30%, respectivamente.

7.1.2 Pagos Realizados de las Ciudades Judiciales

La Etapa II denominada Conservación y Mantenimiento se encuentra compuesta por un esquema de pagos programados denominados "contraprestación mensual", los cuales se integran por una tarifa mixta que comprende por una parte el reembolso de la inversión realizada por el contratista más el pago por los servicios de Conservación y Mantenimiento. Cabe resaltar que la contraprestación mensual está sujeta a un ajuste periódico obligatorio en relación con el incremento que muestre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de acuerdo con lo estipulado en cada contrato individual. Por lo anterior,

el monto final pactado en contrato de cada Ciudad Judicial no es fijo y estará sujeto a cambio y/o incrementos.

Cuadro Número 10: Integración de la Contraprestación Mensual

TARIFA 1 + TARIFA 2 = CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL		
TARIFA 1	TARIFA 2	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL
Pago relativo al reembolso de la inversión pública productiva correspondiente a la Construcción y Equipamiento, la cual no será objeto de pena o deductiva alguna, por ninguna circunstancia.	Pago de servicios de Conservación y Mantenimiento de cada Ciudad Judicial, el cual podrá estar sujeto a una retención derivado de la revisión realizada por el ingeniero independiente.	Se ajustará automáticamente con base en el INPC cada seis meses, o antes si ese índice presenta variaciones superiores al 5.00% respecto del último ajuste realizado.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Durante el ejercicio 2024, el Poder Judicial pagó un total de \$107,770,775.22 por concepto de la contraprestación mensual de ocho Ciudades Judiciales, como se detalla a continuación:

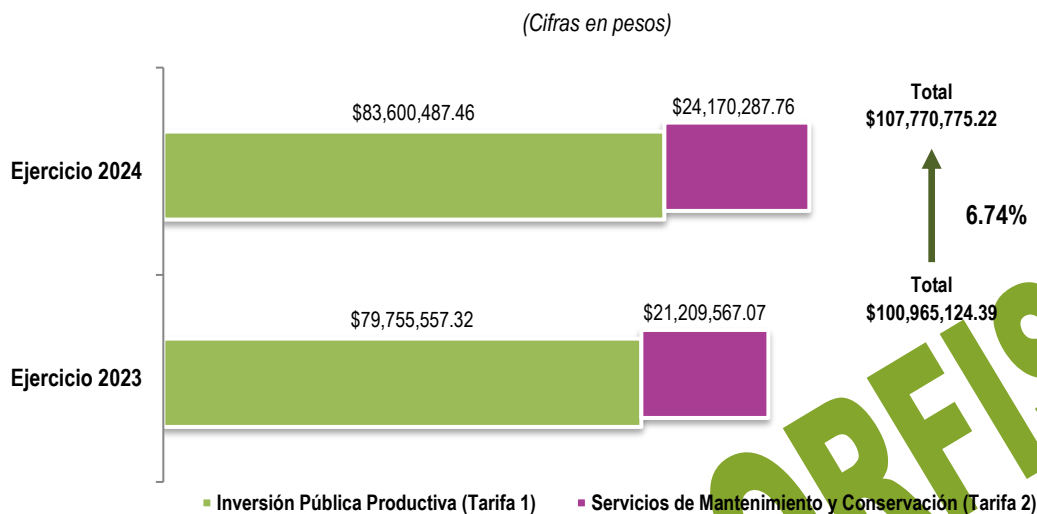
Cuadro Número 11: Pago Total de la Contraprestación realizado por los Proyectos de APP durante 2024.
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	PAGOS TARIFA 1	PAGOS TARIFA 2	PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (T1+T2)
1	Papantla	\$8,590,234.25	\$2,696,638.07	\$11,286,872.32
2	Martínez de la Torre	8,590,234.25	2,696,638.07	11,286,872.32
3	Las Choapas	8,590,238.43	2,696,639.50	11,286,877.93
4	Isla	8,590,100.99	2,696,596.25	11,286,697.24
5	Pueblo Viejo	8,590,100.99	2,696,596.25	11,286,697.24
6	Naolinco	8,729,953.17	2,696,639.50	11,426,592.67
7	Medellín de Bravo	15,959,829.87	3,995,274.24	19,955,104.11
8	Tuxpan	15,959,795.51	3,995,265.88	19,955,061.39
TOTAL		\$83,600,487.46	\$24,170,287.76	\$107,770,775.22

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Considerando que durante el ejercicio 2023 pagó por el mismo rubro la cantidad de \$100,965,124.39, el Ente Fiscalizable tuvo un incremento del 6.74% de un ejercicio a otro, derivado de la actualización del valor del INPC.

Gráfica Número 7: Variación del Pago Total de la Contraprestación (Pago de la Inversión Pública Productiva y del Servicio de Conservación y Mantenimiento) de los Proyectos de APP del Poder Judicial del Estado de Veracruz



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de las Cuentas Públicas 2023, así como información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Los pagos de la contraprestación mensual cuentan con la validación y revisión de la empresa Gestión y Perspectiva Urbana, S.A. de C.V. que funge como ingeniero independiente desde el ejercicio 2020 y es la encargada de la supervisión o auditorías respecto de los trabajos de Conservación y Mantenimiento realizados en cada Ciudad Judicial.

Para el ejercicio 2024, en el Reporte de Actividades de Conservación y Mantenimiento entregado por el ingeniero independiente al Poder Judicial se muestra que, derivado de los trabajos de supervisión, no se identificaron inconsistencias o controversias para su atención, por lo que no se realizaron retenciones sobre la tarifa 2 en ninguna de las ocho Ciudades Judiciales que están operando.

Durante el ejercicio 2024, el Poder Judicial realizó pagos de las Ciudades Judiciales que se encuentran operando por concepto de la tarifa 1, relativos a la amortización de la inversión por un importe de \$83,600,487.46. Asimismo, derivado de las condiciones contractuales tuvo una actualización semestral por un monto de \$1,979,547.36, terminando con un saldo final de las Ciudades Judiciales al 31 de diciembre de 2024 de \$246,429,953.01, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Número 12: Determinación del Saldo al 31 de Diciembre de 2024 de los Proyectos de APP Operando.
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	SALDO AL 1 DE ENERO DE 2024 (A)	ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL (B)	PAGOS DE TARIFA 1 DURANTE 2024 (C)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (A+B-C)
1	Isla	\$40,342,597.24	\$203,402.03	\$8,590,100.99	\$31,955,898.28
2	Las Choapas	37,311,741.93	203,405.34	8,590,238.43	28,924,908.84
3	Martínez de la Torre	27,968,087.05	203,405.22	8,590,234.25	19,581,258.02
4	Medellín de Bravo	54,115,496.01	377,907.38	15,959,829.87	38,533,573.52
5	Naolinco	36,634,733.79	206,713.59	8,729,953.17	28,111,494.21
6	Papantla	27,968,086.74	203,405.22	8,590,234.25	19,581,257.71
7	Pueblo Viejo	40,999,761.58	203,402.03	8,590,100.99	32,613,062.62
8	Tuxpan	62,710,388.77	377,906.55	15,959,795.51	47,128,499.81
TOTAL		\$328,050,893.11	\$1,979,547.36	\$83,600,487.46	\$246,429,953.01

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

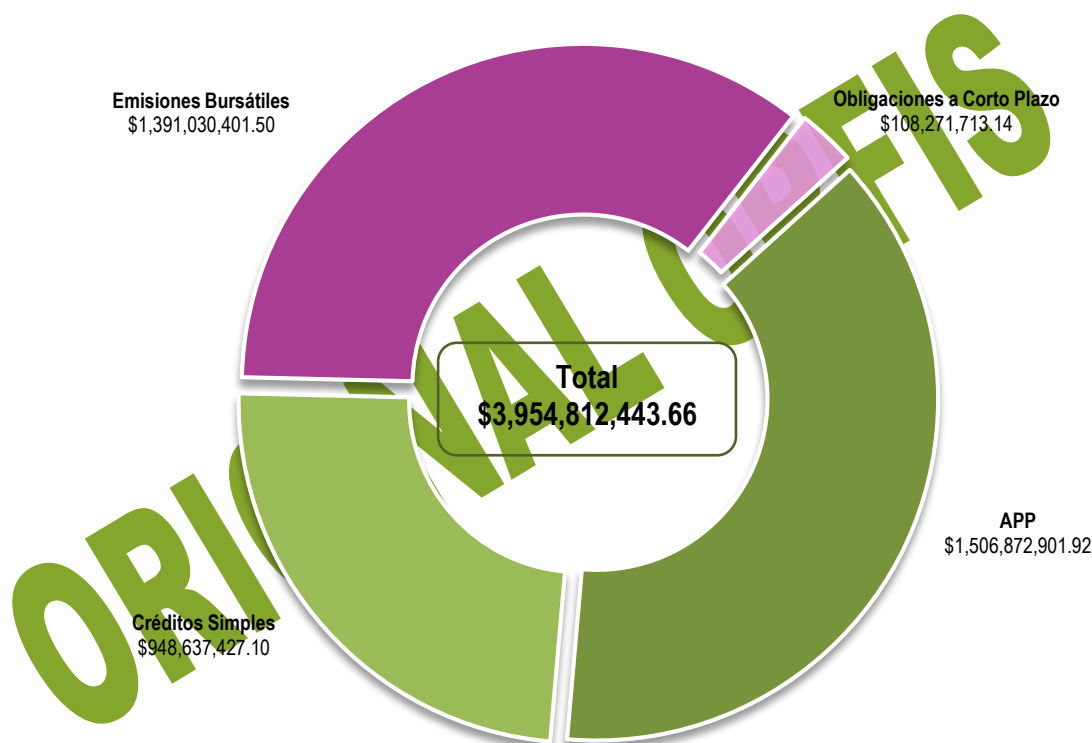
8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En la etapa de planeación para llevar a cabo la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 no se identificó Deuda Pública y Obligaciones en términos de la LDFEFM a cargo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Universidad Veracruzana, por lo que en este ejercicio no fueron auditados ni revisados.

9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES

Al finalizar el ejercicio 2024, el total de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales fue de **\$3,954,812,443.66**, la cual se encuentra integrada por Créditos Simples, Emisiones Bursátiles, Obligaciones a Corto Plazo y proyectos de APP como se detalla a continuación:

Gráfica Número 8: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, al Cierre del Ejercicio 2024
(Cifras en pesos)

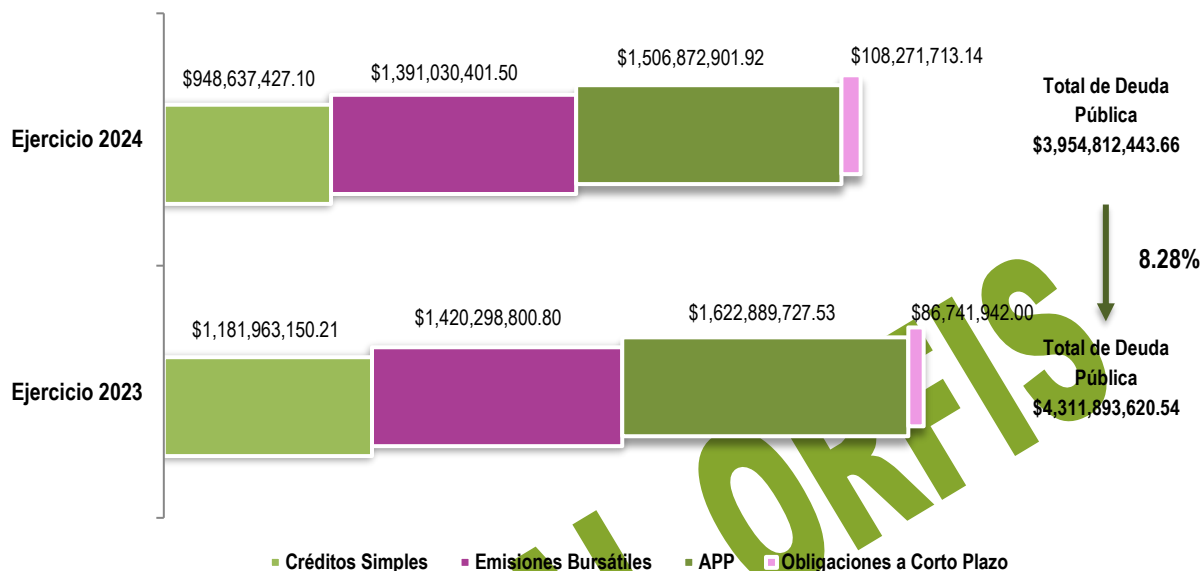


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024, dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/_2024.

En el procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se observó que la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales tuvo un decremento del 8.28% en comparación con el ejercicio anterior, derivado de la amortización de capital de los Créditos Simples vigentes en el ejercicio y de las emisiones bursátiles, así como del pago de inversión de los proyectos de APP.

Gráfica Número 9: Comparativo de la Integración de Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, Cuentas Públicas 2023 y 2024
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2023, información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2024.

9.1 Deuda Pública

Durante el procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se verificó que cincuenta y seis Entes Municipales tienen Deuda Pública vigente por concepto de Créditos Simples, lo que representa un importe acumulado de \$948,637,427.10 (Ver desglose en el Cuadro Número 17), de los cuales siete Entes en el ejercicio 2024 contrataron y/o dispusieron Créditos Simples contratados con Banobras, siendo garantizados con el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), mismos que fueron auditados para verificar que la contratación se haya celebrado bajo las mejores condiciones del mercado y que hayan sido aplicados de acuerdo con lo establecido en la LDFEFM y conforme el Decreto Número 227 publicado en la Gaceta Oficial No. Ext. 040 de fecha 28 de enero de 2022; asimismo, cuarenta y nueve Entes tienen Créditos Simples contratados en ejercicios anteriores con la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial, garantizados con participaciones y aportaciones, siendo aplicados en su momento para inversión pública productiva y/o refinanciamiento de créditos previamente contratados.

Cuadro Número 13: Entes Municipales que Contrataron y/o Dispusieron
Financiamientos con Afectación de FAISMUN en el Ejercicio 2024
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	FECHA DE CONTRATACIÓN Y/O DISPOSICIÓN	MONTO CONTRATADO
1	Chalma	17/09/2024	\$6,682,209.58
2	Fortín	30/09/2024	10,859,404.70
3	Jesús Carranza	30/01/2024	21,751,999.63
4	Naolinco	28/02/2024	9,524,999.63
5	Sochiapa	28/06/2024	1,500,000.00
6	Tepetlán	23/02/2024	6,350,999.75
7	Totutla	29/07/2024	8,221,578.33
TOTAL			\$64,891,191.62

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Asimismo, como se ha señalado en informes anteriores, desde el 5 de diciembre de 2008 ciento noventa y nueve Municipios se encuentran adheridos a las Emisiones Bursátiles, a un plazo de trescientos treinta y dos meses, disponiendo en su momento un monto total de \$1,207,999,591.00; sin embargo, al 31 de diciembre de 2024 adeudan un saldo de \$1,391,030,401.50 (Ver desglose en el Cuadro Número 17), debido a que la colocación se dio en dos emisiones, una en pesos mexicanos con la clave de pizarra VRZCB 08 y la segunda en UDIS clave VRZCB 08U; esta última se actualiza constantemente debido a las variaciones en su valor, por ello su incremento.

Con motivo de la contratación de las Emisiones Bursátiles, se firmó el contrato del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998, conviniendo el Gobierno del Estado de Veracruz como Fideicomitente Estatal y el Banco Deutsche Bank México, S.A. I.B.M., como Fiduciario, mismo que a partir de septiembre de 2020 fue sustituido por CI Banco, S.A. I.B.M.

El Fideicomitente Estatal cuenta con los servicios del Asesor Financiero Corporativo de Finanzas, S.C. (COFINZA), encargado de generar un reporte semestral al Fiduciario, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común, al Fideicomitente Estatal y a los Representantes de los Fideicomitentes Municipales dentro de los siguientes treinta días hábiles a cada fecha de pago, en el que se detallan los ingresos, egresos y rendimientos generados. Dichos reportes se encuentran publicados para consulta de los Entes Municipales (deudores obligados) en la página de internet www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx.

Asimismo, la SEFIPLAN proporciona a los Municipios dos estados de cuenta bursátil de manera semestral en los periodos de enero y julio, con la finalidad de informar de manera individual los ingresos y egresos, el saldo de las Emisiones Bursátiles y los fondos totales del Fideicomiso F/998, mismos que deben estar registrados contablemente en las cuentas correspondientes por cada Ente Municipal.

En el Fideicomiso F/998 se encuentran depositados tres fondos para dar garantía de pago a los Tenedores Bursátiles hasta el último periodo de cada emisión, los cuales se utilizarán de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, dividiéndose en Fondo de Reserva, Fondo Soporte y Sobrante de Emisiones. Al 31 de julio de 2024 los saldos son los siguientes:

Cuadro Número 14: Saldos al 31 de Julio de 2024 de los Fondos Totales del Fideicomiso F/998
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE JULIO DE 2024
Fondo de Reserva	\$205,674,953.48
Fondo Soporte	322,320,867.72
Sobrante de Emisiones	3,829,398.05
TOTAL	\$531,825,219.25

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Reporte Semestral del Asesor Financiero, dirección electrónica:

www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/11/2022/03/Informe-Julio-2024-municipios.pdf

9.2 Obligaciones

Al cierre del ejercicio en revisión, veintiún Municipios tienen un contrato vigente de proyectos de APP por \$1,506,872,901.92. Dichos contratos fueron destinados para proyectos de modernización de alumbrado público, siendo garantizados con participaciones federales que sirven como fuente de pago; sin embargo, sólo uno de estos proyectos se encuentra operando, siete gestionaron la suspensión de la afectación de las participaciones, de los cuales, los Municipios de Chontla, Ixhuacán de los Reyes y Ozuluama realizaron erogaciones por el pago de inversión, servicio y mantenimiento durante los primeros meses del ejercicio 2024 y, finalmente, trece de ellos no se encuentran en operación.

Cuadro Número 15: Saldo de las Asociaciones Público Privadas al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN						
1	Veracruz	Wardendlyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15	\$621,862,178.00	\$730,604,062.00
SUMA					\$621,862,178.00	\$730,604,062.00
PROYECTOS DE APP SUSPENDIDOS						
2	Chiconquiaco	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	\$6,024,844.83	21,826,217.87
3	Chontla	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	15,914,154.15
4	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	14,533,586.68
5	Medellín de Bravo	NL Technologies, S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	57,436,005.95
6	Ozuluama	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	22,045,117.50
7	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	228,928,959.70
8	Tuxpan	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	83,885,408.48
SUMA					\$273,299,571.41	\$444,569,450.33
SUBTOTAL DE PROYECTOS DE APP INSCRITOS EN EL RPU					\$895,161,749.41	\$1,175,173,512.33
PROYECTOS DE APP SIN OPERAR						
9	Altotonga	NL Technologies, S.A. de C.V.	08/08/2017	12	15,249,977.14	15,249,977.14
10	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
11	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
12	Castillo de Teayo	NL Technologies, S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
13	Catemaco	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
14	Cerro Azul	NL Technologies, S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43
15	Chalma	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
16	Citlaltépetl	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
17	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	05/09/2017	10	63,613,509.12	63,613,509.12
18	Espinal	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00
19	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. de C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
20	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40
21	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
SUMA					\$331,699,389.59	\$331,699,389.59
TOTAL					\$1,226,861,139.00	\$1,506,872,901.92

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Respecto de los trece proyectos de APP que no se encuentran operando al 31 de diciembre de 2024, se reconoce como obligación la inversión inicial, considerada como el monto que el Ente Municipal tendría que pagar al inversionista promovente en caso de terminación anticipada, por el reembolso de la inversión y gastos que demuestre haber realizado.

En el caso del proyecto de APP de Martínez de la Torre, mediante resolución emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz se impuso al Municipio cubrir el pago de la inversión efectuada por la empresa Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., el cual fue liquidado durante el ejercicio 2024 por un importe de \$42,500,000.00, razón por la que disminuyó el saldo de estas obligaciones respecto del ejercicio anterior.

Por otra parte, al cierre del ejercicio 2024 el monto de las obligaciones a corto plazo ascendió a \$108,271,713.14 a cargo de diez Entes Municipales, de las cuales, ocho fueron contratadas y dispuestas en el ejercicio 2024 y dos contratadas en ejercicios anteriores, cuyo objetivo fue cubrir necesidades por insuficiencias de liquidez de carácter temporal; sin embargo, ninguna de ellas fue inscrita en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2024.

Cuadro Número 16: Saldo de las Obligaciones a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN Y/O DISPOSICIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1	Altotonga ¹	Bansí	10/08/2022	\$7,300,000.00
2	Atzacan	Bansí	16/10/2024	9,090,909.09
3	Boca del Río	Banorte	09/10/2024	47,000,000.00
4	Catemaco	Banorte	11/12/2024	5,400,000.00
5	Coacoatzintla	Bansí	20/01/2024	700,003.00
6	El Higo	Bansí	19/02/2024	1,675,003.00
7	Juchique de Ferrer	Bansí	22/12/2023	3,333,674.05
8	Naranjos Amatlán	Bansí	06/11/2024	5,072,728.00
9	Pánuco	Bansí	10/12/2024	24,281,214.00
10	Úrsulo Galván	Bansí	25/09/2024	4,418,182.00
TOTAL				\$108,271,713.14

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

¹ La obligación a corto plazo contratada por el Municipio de Altotonga no ha sido liquidada al 31 de diciembre de 2024.

9.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo acumulado de Deuda Pública y Obligaciones pendiente de pago de los Entes Municipales asciende a \$3,954,812,443.66, el cual es detallado a continuación por tipo de financiamiento:

Cuadro Número 17: Saldo Acumulado de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1	Acajete		\$2,114,499.64			\$2,114,499.64
2	Acayucan		11,754,881.22			11,754,881.22
3	Actopan	\$7,294,528.06	6,165,290.72			13,459,818.78
4	Acula	2,097,348.70	1,612,596.51			3,709,945.21
5	Acultzingo	3,297,690.96	2,350,137.53			5,647,828.49
6	Agua Dulce	6,621,763.40	14,740,370.76			21,362,134.16
7	Álamo Temapache		11,763,174.78			11,763,174.78
8	Alpatláhuac		1,931,116.48			1,931,116.48
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	7,588,446.50	5,420,641.27			13,009,087.77
10	Altotonga ¹	26,723,340.37	4,678,635.27	\$15,249,977.14	\$7,300,000.00	53,951,952.78
11	Alvarado	639,008.13	6,665,653.13			7,304,661.26
12	Amatitlán		1,866,878.36			1,866,878.36
13	Amatlán de los Reyes		4,699,630.63			4,699,630.63
14	Ángel R. Cabada		5,804,211.91			5,804,211.91
15	Apazapán	1,592,124.98	1,514,937.98			3,107,062.96
16	Aquila	1,700,237.58	1,504,595.34			3,204,832.92
17	Astacinga		1,998,736.18			1,998,736.18
18	Atlahuilco	6,442,698.86	2,092,944.48			8,535,643.34
19	Atoyac	6,191,615.03	5,540,918.08			11,732,533.11
20	Atzacan	10,148,507.60	2,669,986.70			12,818,494.30
21	Atzalan	17,178,661.78	5,296,520.22		9,090,909.09	31,566,091.09
22	Ayahualulco		2,589,768.65			2,589,768.65
23	Banderilla ¹	205,145.89	3,659,338.58	14,753,012.74		18,617,497.21
24	Benito Juárez		2,655,999.18			2,655,999.18
25	Boca del Río	26,578,336.19			47,000,000.00	73,578,336.19
26	Camarón de Tejeda		1,660,133.05			1,660,133.05
27	Camerino Z. Mendoza	3,994,736.88	7,052,070.81			11,046,807.69

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN
MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
28	Carlos A. Carrillo ¹		1,586,015.36	17,267,457.00		18,853,472.36
29	Carrillo Puerto		2,368,280.05			2,368,280.05
30	Castillo de Teayo ¹		3,145,206.94	7,402,460.08		10,547,667.02
31	Catemaco ¹	902,265.01	6,416,217.93	10,914,915.83	5,400,000.00	23,633,398.77
32	Cazones de Herrera		3,980,109.33			3,980,109.33
33	Cerro Azul ¹		5,410,270.98	18,213,271.43		23,623,542.41
34	Chacaltianguis		3,000,346.55			3,000,346.55
35	Chalma ¹	6,682,209.58	2,948,686.20	11,806,897.14		21,437,792.92
36	Chiconamel		1,849,214.35			1,849,214.35
37	Chiconquiaco		2,323,861.00	21,826,217.87		24,150,078.87
38	Chicontepec		4,476,912.77			4,476,912.77
39	Chinameca		314,7083.65			3,147,083.65
40	Chinampa de Gorostiza		2,453,362.48			2,453,362.48
41	Chocamán		2,438,820.47			2,438,820.47
42	Chontla			15,914,154.15		15,914,154.15
43	Chumatlán		1,909,741.86			1,909,741.86
44	Cittaltépetl ¹		1,999,165.65	8,018,865.71		10,018,031.36
45	Coacoatzintla	3,315,832.93	2,022,588.19		700,003.00	6,038,424.12
46	Coahuilán		1,876,785.41			1,876,785.41
47	Coatepec		9,678,334.30			9,678,334.30
48	Coatzacoalcos	317,205,135.85	119,304,800.13			436,509,935.98
49	Coatzintla		4,753,366.53			4,753,366.53
50	Coetzala		1,484,491.75			1,484,491.75
51	Colipa		2,171,603.92			2,171,603.92
52	Comapa		2,742,038.65			2,742,038.65
53	Córdoba		43,973,570.76			43,973,570.76
54	Cosamaloapan ¹		11,936,090.68	63,613,509.12		75,549,599.80
55	Cosautlán de Carvajal		3,712,201.81			3,712,201.81
56	Coscomatepec		3,341,365.12			3,341,365.12
57	Cosoleacaque		22,018,306.76			22,018,306.76
58	Cotaxtla		9,852,907.21			9,852,907.21
59	Coxquihui		2,136,935.12			2,136,935.12
60	Coyutla		2,503,347.76			2,503,347.76
61	Cuichapa	3,400,908.65	3,136,191.18			6,537,099.83



No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
62	Cuitláhuac		4,791,104.80			4,791,104.80
63	El Higo	8,812,505.26	6,578,413.92		1,675,003.00	17,065,922.18
64	Emiliano Zapata		6,738,216.64			6,738,216.64
65	Espinal ¹		2,558,508.29	4,636,020.00		7,194,528.29
66	Fortín	10,859,404.70	6,645,007.55			17,504,412.25
67	Gutiérrez Zamora ¹		7,455,878.91	22,894,029.00		30,349,907.91
68	Hidalgotitlán		3,576,788.50			3,576,788.50
69	Huatusco		8,246,848.37			8,246,848.37
70	Huayacocotla		2,914,697.87			2,914,697.87
71	Hueyapan de Ocampo		5,634,839.86			5,634,839.86
72	Huiloapan de Cuauhtémoc	1,725,350.58	2,068,939.08			3,794,289.66
73	Ignacio de la Llave	1,599,179.64	3,879,154.25			5,478,333.89
74	Ilamatlán		1,866,379.72			1,866,379.72
75	Isla		7,081,498.77			7,081,498.77
76	Ixcatepec		2,359,911.39			2,359,911.39
77	Ixhuacán de los Reyes		2,632,651.50	14,533,586.68		17,166,238.18
78	Ixhuatlán del Café		3,792,614.17			3,792,614.17
79	Ixhuatlán de Madero		3,781,705.83			3,781,705.83
80	Ixhuatlán del Sureste		3,421,262.26			3,421,262.26
81	Ixhuatlancillo		2,112,901.04			2,112,901.04
82	Ixmatlahuacán		2,955,922.17			2,955,922.17
83	Ixtaczoquitlán		21,846,585.00			21,846,585.00
84	Jalacingo		3,112,427.07			3,112,427.07
85	Jalcomulco		1,910,169.04			1,910,169.04
86	Jáltipan		6,775,032.71			6,775,032.71
87	Jamapa		2,055,404.39			2,055,404.39
88	Jesús Carranza	11,189,024.23	4,693,350.27			15,882,374.50
89	Jilotepec	4,065,615.96	2,271,639.56			6,337,255.52
90	José Azueta	5,720,882.95	5,154,407.17			10,875,290.12
91	Juan Rodríguez Clara		5,686,520.36			5,686,520.36
92	Juchique de Ferrer	6,433,796.22	4,634,082.16		3,333,674.05	14,401,552.43
93	La Antigua	3,754,387.83	6,534,447.24			10,288,835.07
94	La Perla		2,423,896.38			2,423,896.38
95	Las Minas		1,859,883.17			1,859,883.17



INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN
MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
96	Lerdo de Tejada		5,700,247.70			5,700,247.70
97	Los Reyes		1,984,625.38			1,984,625.38
98	Magdalena		1,699,398.77			1,699,398.77
99	Maltrata		2,157,124.47			2,157,124.47
100	Manlio Fabio Altamirano	1,880,436.62	3,226,674.05			5,107,110.67
101	Mariano Escobedo		3,143,638.57			3,143,638.57
102	Martínez de la Torre		17,408,316.78			17,408,316.78
103	Mecatlán		2,482,747.27			2,482,747.27
104	Mecayapan		2,079,837.90			2,079,837.90
105	Medellín de Bravo		5,007,635.79	57,436,005.95		62,443,641.74
106	Minatitlán		30,508,378.48			30,508,378.48
107	Misantla		7,923,095.72			7,923,095.72
108	Mixtla de Altamirano		1,959,053.04			1,959,053.04
109	Moloacán		5,752,016.54			5,752,016.54
110	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río		15,141,291.06			15,141,291.06
111	Naolinco	5,137,549.73	2,771,514.84			7,909,064.57
112	Naranjal		1,586,289.00			1,586,289.00
113	Naranjos Amatlán		5,277,840.54		5,072,728.00	10,350,568.54
114	Nautla		3,291,104.25			3,291,104.25
115	Nogales		6,312,415.69			6,312,415.69
116	Oluta		3,780,437.69			3,780,437.69
117	Omealca		3,072,703.19			3,072,703.19
118	Orizaba		46,817,893.79			46,817,893.79
119	Otatitlán		2,791,251.95			2,791,251.95
120	Oteapan		2,725,995.67			2,725,995.67
121	Ozuluama		6,806,661.33	22,045,117.50		28,851,778.83
122	Pajapan	6,800,117.97				6,800,117.97
123	Pánuco ¹	2,733,216.85	12,284,354.11	112,694,887.40	24,281,214.00	151,993,672.36
124	Papantla		22,934,847.40			22,934,847.40
125	Paso de Ovejas	1,366,479.92	4,604,669.48			5,971,149.40
126	Paso del Macho		3,844,233.85			3,844,233.85
127	Perote ¹		5,303,794.17	24,234,087.00		29,537,881.17
128	Platón Sánchez		3,137,635.24			3,137,635.24
129	Playa Vicente		6,959,747.90			6,959,747.90



No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
130	Poza Rica de Hidalgo		38,149,207.70	228,928,959.70		267,078,167.40
131	Pueblo Viejo	4,513,674.00	5,587,180.95			10,100,854.95
132	Puente Nacional	4,778,469.91	3,496,808.26			8,275,278.17
133	Rafael Delgado		1,966,909.49			1,966,909.49
134	Rafael Lucio		2,119,570.26			2,119,570.26
135	Río Blanco		8,678,817.50			8,678,817.50
136	Saltabarranca		2,145,056.03			2,145,056.03
137	San Andrés Tenejapan		1,778,183.13			1,778,183.13
138	San Andrés Tuxtla	7,878,751.71	11,354,364.54			19,233,116.25
139	San Juan Evangelista		4,859,172.93			4,859,172.93
140	San Rafael		6,360,457.05			6,360,457.05
141	Santiago Sochiapan		4,729,068.73			4,729,068.73
142	Santiago Tuxtla		6,248,667.33			6,248,667.33
143	Sayula de Alemán		5,252,130.50			5,252,130.50
144	Sochiapa	1,254,762.94	1,455,477.91			2,710,240.85
145	Soconusco		2,583,297.37			2,583,297.37
146	Soledad Atzompa		2,575,209.98			2,575,209.98
147	Soledad de Doblado	6,720,004.41	4,264,106.02			10,984,110.43
148	Soteapan		2,896,161.99			2,896,161.99
149	Tamalín		3,288,932.24			3,288,932.24
150	Tamiahua		4,336,065.30			4,336,065.30
151	Tampico Alto		3,311,965.51			3,311,965.51
152	Tancoco	43,693.54	1,529,569.30			1,573,262.84
153	Tantima		2,699,572.92			2,699,572.92
154	Tantoyuca	26,196,471.45	7,691,151.63			33,887,623.08
155	Tatahuicapan de Juárez		1,866,536.84			1,866,536.84
156	Tecolutla	757,638.62	5,156,356.36			5,913,994.98
157	Tehuipango		2,605,034.74			2,605,034.74
158	Tempoal		6,876,499.67			6,876,499.67
159	Tenampa		1,844,719.89			1,844,719.89
160	Tenochtitlán	2,981,615.49	2,171,534.17			5,153,149.66
161	Teocelo		3,741,823.95			3,741,823.95
162	Tepatlatxco		2,180,319.95			2,180,319.95
163	Tepetlán	3,431,507.40	1,927,863.74			5,359,371.14



INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN
MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
164	Tepetzintla	7,963,036.94	2,407,246.75			10,370,283.69
165	Tequila	9,327,282.06	2,422,747.40			11,750,029.46
166	Texcatepec		2,425,620.05			2,425,620.05
167	Texhuacán		1,761,713.35			1,761,713.35
168	Texistepec		3,273,287.91			3,273,287.91
169	Tezonapa		5,707,982.53			5,707,982.53
170	Tierra Blanca		16,751,099.15			16,751,099.15
171	Tihuatlán		9,587,509.27			9,587,509.27
172	Tlachichilco		2,183,946.10			2,183,946.10
173	Tlacojalpan		2,437,825.00			2,437,825.00
174	Tlacolulan	3,487,704.69	2,027,323.38			5,515,028.07
175	Tlacotalpan	3,775,473.88	4,069,638.94			7,845,112.82
176	Tlacotepec de Mejía		2,037,718.13			2,037,718.13
177	Tlalixcoyan		4,941,670.91			4,941,670.91
178	Tlalnelhuayocan	392,519.95	2,071,057.91			2,463,577.86
179	Tlaltetela		1,975,091.20			1,975,091.20
180	Tlaquilpa		2,227,148.74			2,227,148.74
181	Tlilapan		1,536,206.07			1,536,206.07
182	Tomatlán		2,511,772.02			2,511,772.02
183	Tonayán		2,119,717.70			2,119,717.70
184	Totutla	6,837,015.71	2,215,747.72			9,052,763.43
185	Tres valles		6,890,770.15			6,890,770.15
186	Tuxpan	88,451,563.00	37,898,547.55	83,885,408.48		210,235,519.03
187	Tuxtilla		1,436,830.37			1,436,830.37
188	Úrsulo Galván	3,009,142.85	4,656,834.77		4,418,182.00	12,084,159.62
189	Uxpanapa		2,237,969.92			2,237,969.92
190	Vega de Alatorre		5,322,842.95			5,322,842.95
191	Veracruz		137,823,668.80	730,604,062.00		868,427,730.80
192	Villa Aldama		2,361,937.72			2,361,937.72
193	Xalapa		96,598,828.78			96,598,828.78
194	Xico		3,596,336.77			3,596,336.77
195	Xoxocotla		2,030,447.79			2,030,447.79
196	Yanga		2,764,020.15			2,764,020.15
197	Yecuatla		3,119,452.74			3,119,452.74

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
198	Zacualpan	3,387,743.87	2,416,701.48			5,804,445.35
199	Zaragoza		2,366,525.13			2,366,525.13
200	Zentla		2,278,625.95			2,278,625.95
201	Zongolica		4,259,807.49			4,259,807.49
202	Zontecomatlán	1,692,307.80	2,119,939.55			3,812,247.35
203	CMAS Xalapa	229,878,555.49				229,878,555.49
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES		\$948,637,427.10	\$1,391,030,401.50	\$1,506,872,901.92	\$108,271,713.14	\$3,954,812,443.66

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2024.

¹ Proyectos de APP sin operar al 31 de diciembre de 2024.

Del análisis de la información presentada en las Cuentas Públicas de los Entes Municipales, se identificó que, al 31 de diciembre de 2024, diez Municipios y catorce Entidades Paramunicipales no tienen Deuda Pública y Obligaciones a su cargo, mismos que se enlistan a continuación:

Cuadro Número 18: Entes Municipales Sin Deuda Pública y/u Obligaciones al 31 de Diciembre de 2024.

No.	ENTES MUNICIPALES	No.	ENTES PARAMUNICIPALES
1	Acatlán	1	Hidrosistema de Córdoba
2	Calcahualco	2	Instituto Metropolitano del Agua
3	Filomeno Mata	3	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec
4	Landero y Coss	4	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín
5	Las Choapas	5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
6	Las Vigas de Ramírez	6	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
7	Miahuatlán	7	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
8	Tatatila	8	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
9	Tlapacoyan	9	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
10	Zozocolco de Hidalgo	10	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
		11	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco
		12	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
		13	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
		14	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

De acuerdo con el Cuadro Número 17 ubicado dentro del apartado 9.3 “Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones”, los cinco Entes Municipales con el mayor saldo de Deuda fueron Veracruz, Coatzacoalcos, Poza Rica de Hidalgo, CMAS Xalapa y Tuxpan, en los cuales se concentra el 50.87% del total de la Deuda Pública y/u Obligaciones de los Entes Municipales.

Cuadro Número 19: Entes Municipales con Mayor Deuda Pública y/u Obligaciones al 31 de Diciembre de 2024.

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	PROYECTOS DE APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	%
1	Veracruz		\$137,823,668.80	\$730,604,062.00	\$868,427,730.80	21.95
2	Coatzacoalcos	\$317,205,135.85	119,304,800.13		436,509,935.98	11.04
3	Poza Rica de Hidalgo		38,149,207.70	228,928,959.70	267,078,167.40	6.75
4	CMAS Xalapa	229,878,555.49			229,878,555.49	5.81
5	Tuxpan	88,451,563.00	37,898,547.55	83,885,408.48	210,235,519.03	5.32
TOTAL					\$2,012,129,908.70	50.87

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

De la totalidad de Créditos Simples, Emisiones Bursátiles y Obligaciones a Corto Plazo que estuvieron vigentes durante el ejercicio 2024, el pago por servicio de la deuda que comprende la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y otros gastos fue el siguiente:

Cuadro Número 20: Servicio de la Deuda Pública Pagada en el Ejercicio 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Amortización de la Deuda Pública y Obligaciones	\$470,356,998.98
Intereses de la Deuda Pública y Obligaciones	256,750,154.72
Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Obligaciones	6,214,569.52
TOTAL	\$733,321,723.22

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Asimismo, en el ejercicio 2024 se pagó la cantidad de \$232,640,178.73 por concepto de inversión de la infraestructura, servicio y mantenimiento de los proyectos de APP, conforme a lo siguiente:

Cuadro Número 21: Pagos efectuados por Proyectos de APP, durante el Ejercicio 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Inversión de la Infraestructura	\$116,233,964.80
Servicio y Mantenimiento	116,406,213.93
TOTAL	\$232,640,178.73

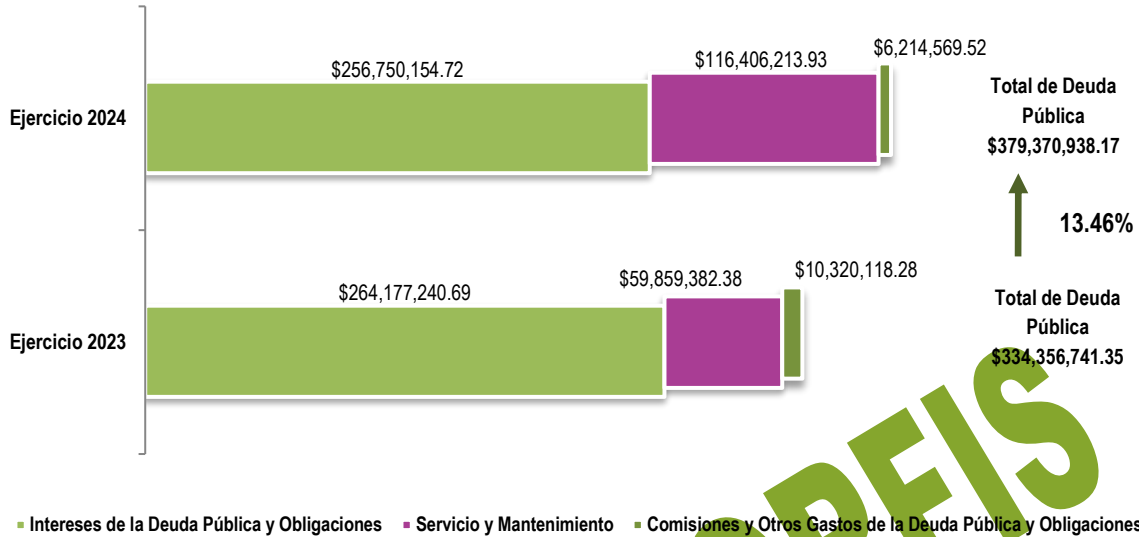
Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Es preciso señalar que el importe de Inversión de la Infraestructura se conforma por un monto de \$42,500,000.00 pagado por el municipio de Martínez de la Torre, derivado del convenio para finiquitar los juicios administrativos del proyecto de APP señalado en el apartado 9.2 Obligaciones del presente informe y, asimismo, por un importe de \$72,994,249.87 por los pagos realizados con las participaciones federales depositadas en los Fideicomisos de Administración y Pago de cada proyecto de APP, así como por un monto de \$739,714.93 por pagos realizados con los recursos provenientes de los Fondos de Reserva de cada Fideicomiso, sin embargo, estos recursos no fueron reconstituidos de conformidad con la Cláusula 8.2 Procedimiento de pago de los contratos de Fideicomisos de Administración y Pago.

En términos del costo financiero de la deuda de los Entes Municipales al cierre del ejercicio 2024, el pago de intereses se redujo un 2.81% e, igualmente, las comisiones y otros gastos de la Deuda Pública y Obligaciones disminuyeron un 39.78%, en comparación con el año 2023; no obstante, el pago de servicio y mantenimiento de los proyectos de APP se incrementó en 94.47%, comparado con el mismo periodo del año anterior.

En resumen, el costo financiero de la deuda (intereses, servicio, mantenimiento, comisiones y otros gastos) de la deuda acumulada al cierre del ejercicio en revisión por \$379,370,938.17, mostró un incremento del 13.46% respecto del año anterior.

Gráfica Número 10: Variación del Costo de la Deuda (Intereses, Servicio, Mantenimiento, Comisiones y Otros Gastos de los Entes Municipales, Cuentas Públicas 2023 y 2024)
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2024 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

ORIGINAL ORFIS

10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

Los resultados del Procedimiento de Fiscalización fueron los siguientes:

10.1 Poder Ejecutivo

Como resultado de la auditoría realizada en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, se determinaron una serie de inconsistencias que fueron notificadas mediante el Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, las y los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y la documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado se puede consultar en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Cuenta Pública 2024, mismo que se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 22: Resumen de Observaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2024

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.	13	2	0	\$0.00
TOTAL	13	2	0	\$0.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. El Ente Fiscalizable no proporcionó al Órgano información requerida en la Orden de Auditoría;
2. El Ente efectuó erogaciones por conceptos que no se encuentran convenidas en los instrumentos jurídicos de los créditos u obligaciones adquiridos;
3. Los saldos en los estados de cuenta de los financiamientos, Fideicomisos de Administración y Pago y de los Fondos de Reserva a cargo del Ente Fiscalizable no coinciden con el importe registrado contablemente;
4. Importes registrados contablemente en el rubro de deuda pública sin soporte documental;

5. El saldo informativo que reporta el Ente Fiscalizable en sus estados financieros respecto de sus créditos y/u obligaciones no coincide con el saldo pendiente de pago que reporta el RPU;
6. Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública del Ente, y
7. El Ente Fiscalizable presentó inconsistencias en los formatos a que hace referencia la LDFEFM.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original comprobatoria y justificativa, de manera oportuna, los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público, y
2. Registrar de manera armónica, delimitada y específica, la totalidad de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos del Fideicomiso Maestro número F/3749 del Banco Invex, S.A., con el propósito de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

10.2 Poder Judicial

Como resultado de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz, se realizaron una serie de observaciones, mismas que fueron notificadas mediante el Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, las y los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado se puede consultar en el respectivo Informe Individual del Poder Judicial del Estado de Veracruz Cuenta Pública 2024., mismo que se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 23: Resumen de Observaciones del Poder Judicial, Cuenta Pública 2024

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz	4	1	0	\$0.00
TOTAL	4	1	0	\$0.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incremento en la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024;
2. Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición no aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado por la SHCP;
3. Pagos de las tarifas correspondientes de la Inversión Inicial, así como del servicio de Conservación y Mantenimiento de los proyectos de APP que no coinciden con el registro contable realizado;
4. Falta de actualización del saldo de los proyectos de APP durante el ejercicio 2024 tomando en cuenta el INPC, y
5. Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública del Ente.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reitera la recomendación siguiente:

1. Actualizar y conciliar la información contable y presupuestal de la Deuda Pública conforme a los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM publicados por el CONAC, con el objeto de:
 - a) Proporcionar información confiable y oportuna a la SEFIPLAN para que, a su vez, sea presentada a través del Sistema del RPU de la SHCP en el periodo que corresponda, con el fin de realizar la evaluación del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas.
 - b) Presentar información congruente y comparable en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado en términos de la LGCG y la LDFEFM.

10.3 Entes Municipales

Como resultado de las revisiones y auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales se observaron una serie de inconsistencias, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, las y los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle de los resultados puede ser consultado en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, mismo que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 24: Resumen de Observaciones de los Entes Municipales, Cuenta Pública 2024

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Disciplina Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 de los Entes Municipales.	87	36	0	\$0.00
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 de los Entes Municipales ¹	332	91	8	61,486,762.82
Revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 de los Entes Municipales.	393	1,782	0	0.00
TOTAL	812	1,909	8	\$61,486,762.82

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Municipales.

¹ Incluye los resultados de la auditoría de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera al Ente Paramunicipal.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incumplimiento de las siguientes Reglas de Disciplina Financiera:

- Déficit en el balance presupuestario;
- Informar a la Legislatura Local de las acciones para atender el balance presupuestario negativo;
- Rebasar el porcentaje permitido para gastos en el rubro de servicios personales o realizar modificaciones durante el ejercicio;
- Realizar la previsión para cubrir ADEFAS que excedan del límite permitido;
- Iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos que no contiene los elementos básicos requeridos por la LDFEFM;
- Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que no fueron aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas de la SHCP;
- Rebasar el límite para el techo de Financiamiento Neto autorizado, y
- Disminución de ingresos totales recaudados.

2. Registros contables incorrectos;

3. Diferencias en los saldos de las Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2024 publicadas por la SHCP, reportadas por la SEFIPLAN y registradas contablemente, principalmente por dos factores:

- a) Los Municipios registraron la última actualización de la Deuda Pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2024 conforme al oficio remitido por la SEFIPLAN, mientras que esta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre, y
- b) Por falta de conciliación de cifras entre la SEFIPLAN y los Municipios.

4. Créditos contratados no inscritos o, en su caso, créditos liquidados no cancelados ante el RPU de la SHCP;
5. Instrumentos jurídicos y formatos de Deuda Pública no publicados en la página oficial del Ente Fiscalizable;
6. Falta de entrega de información completa y suficiente a la SHCP para la evaluación del Sistema de Alertas;
7. Derivado de las revisiones realizadas a los proyectos de APP contratados por los Entes Municipales, se identificaron los siguientes incumplimientos:
 - a) La obligación y el servicio de la deuda no se encuentra registrada contablemente en la cuenta correspondiente o no se encuentra registrada;
 - b) Falta de estados de cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago, así como de sus Fondos de Reserva.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se recomienda lo siguiente:

1. Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre la situación que guarda la Deuda Pública y proporcionar la información que éste le requiera para efectos del Registro de Deuda Pública Municipal y Paramunicipal;
2. Realizar la cancelación de los créditos liquidados durante el ejercicio y/o ejercicios anteriores que se encuentren inscritos en el Departamento de Registro de Deuda Pública y Programas Institucionales del H. Congreso del Estado, así como en el RPU de la SHCP;
3. El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible;
4. La asignación global de recursos para servicios personales no deberá rebasar el límite de crecimiento permitido en la LDFEFM, ni podrá incrementarse durante el ejercicio;
5. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos por la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto, acorde con la LDFEFM;
6. Incluir información en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal con base en los formatos emitidos por el CONAC;
7. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición deberán ser destinados dependiendo de la clasificación que presente el Ente Municipal en un nivel de endeudamiento de acuerdo con el Sistema de Alertas, conforme a lo señalado en la LDFEFM, y
8. Los estados y la información financiera deben mostrar de manera amplia y clara los resultados del Ente Público; se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que lo afectan económicamente; debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables

nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior y ante una posible reestructuración de las Emisiones Bursátiles de los Entes Municipales se recomienda:

- a) Mantener actualizado el importe de las Emisiones Bursátiles mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
 - b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta contable 1.2.1.3.08 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios del Fideicomiso de Administración y Pago F/998 coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de capital, intereses y los otros conceptos que le son informados en los oficios que le entrega la SEFIPLAN semestralmente;
 - c) Verificar que los montos actualizados de la Fondo de Reserva, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones Bursátiles, se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldos con la SEFIPLAN, y
 - d) Consultar los saldos de las dos Emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U en el “Informe del Asesor Financiero” que presenta COFINZA en la página de internet <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/cofinza-informes/> de manera semestral, en enero y julio.
9. Presentar información confiable, oportuna, congruente y comparable a la SEFIPLAN, para que sea presentada a través del Sistema del RPU de la SHCP en el periodo que corresponda, con el fin de realizar la evaluación del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, y
10. Definir su situación, iniciar o dar continuidad al proceso administrativo o legal a que haya lugar, crear y registrar contablemente las provisiones correspondientes a los proyectos de APP sin operar.

10.4 Implementación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

10.4.1 Reglas de Disciplina Financiera

Derivado de la Fiscalización Superior realizada a las Cuentas Públicas 2024 de los Entes Fiscalizados, respecto del cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera, se presentan los resultados siguientes:

Cuadro Número 25: Cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS / REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición no aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas por la SHCP.	41	10	31
2 Asignación del recurso aprobado superior al límite permitido para gastos en el rubro de servicios personales y/o realizaron modificaciones durante el ejercicio. ¹	228	36	192
3 Déficit en el balance presupuestario.	41	23	18
4 No informó a la Legislatura Local las acciones para atender el balance presupuestario negativo.	41	24	17
5 Falta de elementos básicos requeridos en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal.	41	16	25
6 Elementos básicos requeridos en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto del Presupuesto de Egresos.	41	29	12
7 La previsión para cubrir ADEFAS excede el límite permitido.	41	36	5
8 El Ente Fiscalizable rebasó el techo de Financiamiento Neto autorizado.	41	40	1
9 Disminución de ingresos totales recaudados.	41	39	2

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Fiscalizados.

¹En el caso del cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, éste fue revisado por la ASF.

10.4.2 Deuda Pública y Obligaciones

Derivado de la Fiscalización Superior realizada a las Cuentas Públicas 2024 de los Entes Fiscalizados, respecto del cumplimiento de la Deuda Pública y Obligaciones, se presentan los resultados siguientes:

Cuadro Número 26: Cumplimiento de los Conceptos de Deuda Pública y/u Obligaciones

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS / REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Incumplimiento de las cláusulas suspensivas estipuladas en los contratos individuales de los proyectos de APP.	2	2	0
2 Falta de cancelación de los Contratos Individuales de los proyectos de APP en el Fideicomiso Maestro, así como de sus cuentas bancarias adheridas al Fideicomiso.	1	1	0
3 Diferencia en saldos con la SEFIPLAN y el RPU.	229	35	194
4 Diferencias en el cálculo de las variaciones del valor de la UDI (Emisiones Bursátiles).	30	8	22
5 Diferencia contable del servicio de la deuda.	30	20	10
6 Diferencia contable entre el Fideicomiso Bursátil F/998 y las participaciones retenidas al Ente.	30	13	17
7 Registro contable incorrecto.	30	25	5
8 Saldos de Deuda Pública sin soporte documental.	30	18	12
9 Obligaciones a cargo del Ente sin registrar.	30	5	25
10 Falta de estados de cuenta bancarios que comprueben y justifiquen los pagos realizados por concepto de Deuda Pública y Obligaciones.	30	23	7
11 Diferencia en saldos del Fondo de Reserva.	30	28	2
12 Falta de autorización por parte de la Legislatura para la contratación de financiamientos. ¹	28	22	6
13 Falta de comprobación documental de las erogaciones realizadas del Fideicomiso de APP.	30	28	2
14 Diferencia en saldos del Fideicomiso.	30	28	2
15 Falta de actualización y/o registro contable de los fondos del Fideicomiso Bursátil F/998.	30	22	8
16 Falta de comprobación documental.	30	24	6
17 Falta de registro contable del Fideicomiso de Administración y Pago.	30	29	1
18 Falta de autorización para la contratación de financiamientos. ¹	28	27	1
19 Erogaciones efectuadas por conceptos que no se encuentran convenidas en los instrumentos jurídicos de los créditos u obligaciones adquiridas.	30	26	4
20 Falta de pago del servicio de la deuda.	30	25	5
21 El saldo en el estado de cuenta no coincide con lo registrado contablemente.	30	25	5
22 Pagos duplicados de energía eléctrica en proceso de investigación.	30	29	1
23 No existe evidencia de que los Financiamientos y/u Obligaciones hayan sido adjudicados bajo las mejores condiciones del mercado.	30	30	0
24 Instrumentos jurídicos con falta de firmas.	30	30	0

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS / REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
25 Falta de evidencia documental del ingreso de los remanentes por las retenciones en exceso para el pago de Emisiones Bursátiles.	30	28	2
26 Fondo de Reserva menor al saldo objetivo requerido en el contrato.	30	29	1
27 Pago del servicio de la deuda pública con recursos de obligaciones a corto plazo.	10	9	1
28 Diferencia entre el saldo del estado de cuenta con registros contables.	30	28	2
29 Falta de registro contable del Fondo de Reserva.	30	29	1

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Fiscalizados.

¹En el caso del cumplimiento de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, éste fue revisado por la ASF.

10.4.3 Sistema de Alertas

Derivado de la Fiscalización Superior realizada a las Cuentas Públicas 2024 de los Entes Fiscalizados, respecto del cumplimiento de la información reportada en el Sistema de Alertas operado por la SHCP, se presentan los resultados siguientes:

Cuadro Número 27: Cumplimiento del Sistema de Alertas

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS / REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública 2024.	42	3	39
2 Falta de medición en el Sistema de Alertas.	229	225	4

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Fiscalizados, y el reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública 2024, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2024SA

Los resultados de las evaluaciones realizadas por el Sistema de Alertas operado por la SHCP correspondientes a las Cuentas Públicas 2024, se indican a continuación:

Cuadro Número 28: Resultados del Sistema de Alertas, Cuenta Pública 2024

ENTIDADES FEDERATIVAS	
1	● Endeudamiento Sostenible (Estado de Veracruz)
ENTES PÚBLICOS DISTINTOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
1	● Endeudamiento Sostenible (Poder Judicial del Estado de Veracruz)
ENTES PÚBLICOS DISTINTOS DE LOS MUNICIPIOS	
1	● Endeudamiento en Observación (CMAS Xalapa)
ENTES MUNICIPALES	
193	● Endeudamiento Sostenible ¹
4	● Endeudamiento en Observación
0	● Endeudamiento Elevado
4	El municipio no entregó información
204	TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS AL ESTADO DE VERACRUZ

Fuente: Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública 2024, dirección electrónica

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2024SA

¹ El reporte del Sistema de Alertas no incluye la evaluación del Municipio de Pajapan, por tener contratado un crédito simple garantizado con Transferencias Federales Etiquetadas (FAISMUN).

Cuadro Número 29: Resumen de los Resultados del Sistema de Alertas, Cuenta Pública 2024

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE ALERTAS CUENTA PÚBLICA 2024	%
● Endeudamiento Sostenible	96.00
● Endeudamiento en Observación	2.00
● Endeudamiento Elevado	0.00
El Municipio no entregó información	2.00
TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS AL ESTADO DE VERACRUZ	100.00

Fuente: Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública 2024, dirección electrónica

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2024SA

10.4.4 Registro Público Único

Derivado de la Fiscalización Superior realizada a las Cuentas Públicas 2024 de los Entes Fiscalizados, respecto de los Financiamientos y/u Obligaciones inscritos en el RPU operado por la SHCP con corte al 31 de diciembre de 2024, se presentan los resultados siguientes:

Cuadro Número 30: Cumplimiento del Registro Público Único

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS / REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Falta de cancelación de financiamientos en el RPU.	229	159	70
2 Falta de inscripción en el RPU y/o en el Registro de Deuda Pública Estatal.	229	224	5
3 Falta de información a la SHCP.	229	228	1
4 Falta de información al RPU por el excedente relativo al 0.15% de gastos y costos.	229	228	1

Fuente: Reporte del RPU con corte al 31 de diciembre de 2024, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

10.4.5 De la Información y Rendición de Cuentas

Los resultados que a continuación se presentan, derivan del procedimiento de Fiscalización Superior realizado a la Cuenta Pública 2024, referente a la Rendición de Cuentas y Transparencia de los Entes auditados:

Cuadro Número 31: Cumplimiento de los Conceptos de la Información y Rendición de Cuentas

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS / REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Inconsistencias en la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2024.	42	10	32
2 Falta de publicación de la información financiera en la página oficial de internet del Ente.	42	22	20
3 Falta de publicación de contratos en la página oficial de internet del Ente.	42	23	19
4 Reportes semestrales de los proyectos de APP sin publicar en la página oficial de internet del Ente.	42	37	5
5 Información financiera que no cumple con los requisitos establecidos por la LDFEFM y el CONAC.	42	40	2
6 Cuenta Pública incompleta.	42	41	1
7 Información de otro ejercicio fiscal.	42	41	1
8 Falta de publicación de proceso competitivo.	42	39	3

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 y Portales Oficiales de Transparencia de los Entes Fiscalizados.

11. AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

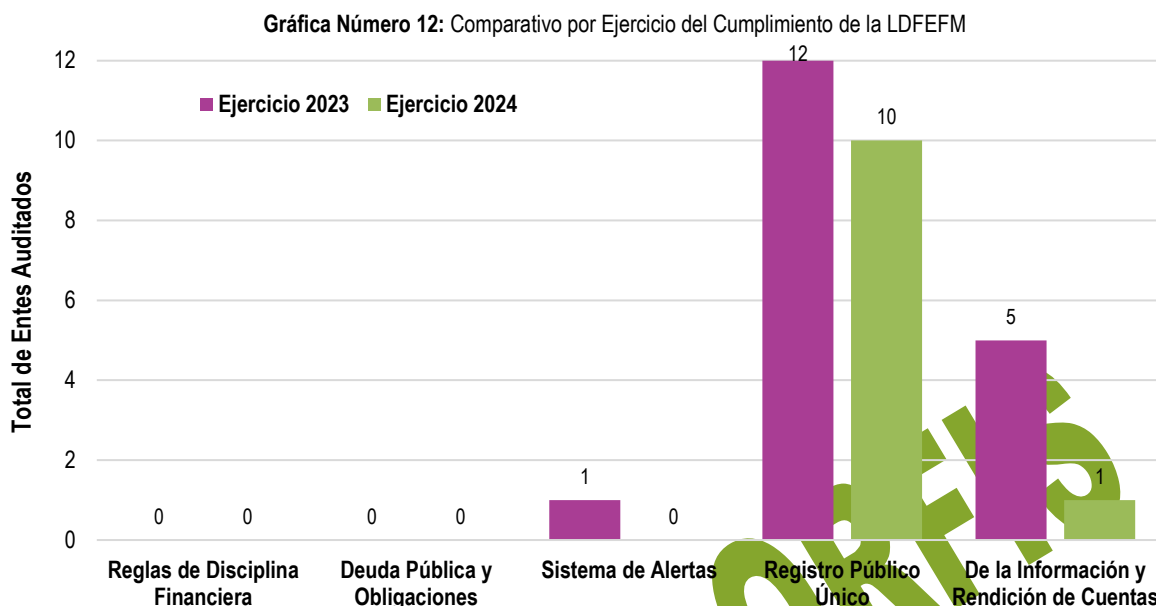
A efecto de determinar el avance en el cumplimiento de las obligaciones que debieron atender los Entes Fiscalizables en materia de Reglas de Disciplina Financiera, Deuda Pública y Obligaciones, Sistema de Alertas, Registro Público Único e Información y Rendición de Cuentas, se presenta a continuación el comparativo por número de Entes de los resultados obtenidos en las auditorías y revisiones aprobadas en los Programas Anuales de Auditorías de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 y 2024.

11.1 Auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera



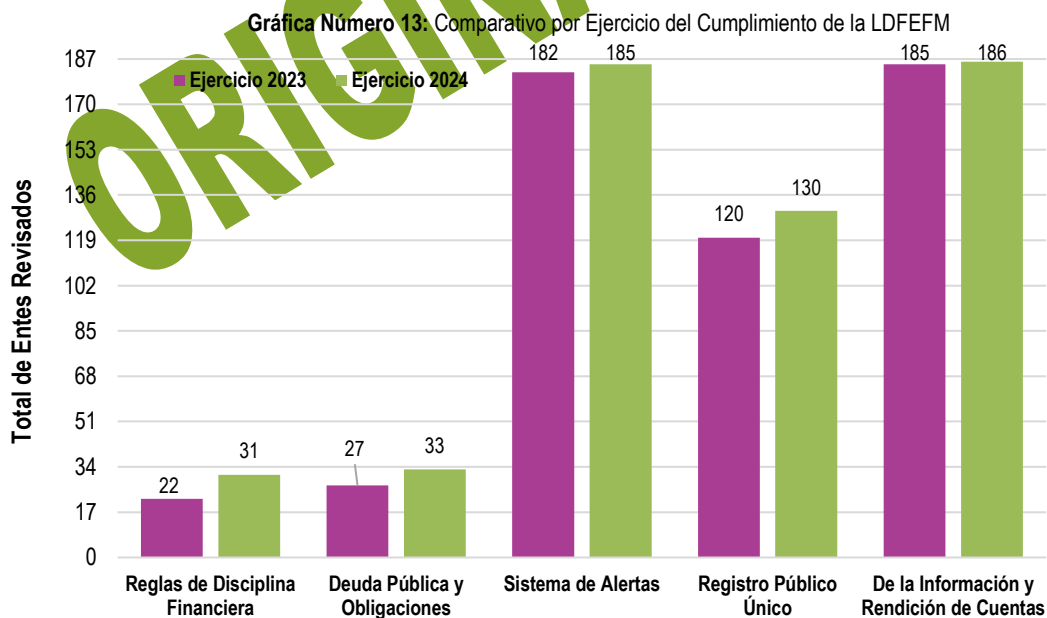
Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2023 y la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Fiscalizados.

11.2 Auditorías en Materia de Disciplina Financiera



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2023 y la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Fiscalizados.

11.3 Revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2023 y la información de la Cuenta Pública 2024 de los Entes Fiscalizados.



Finalmente, como se muestra en las gráficas anteriores, se puede determinar que el cumplimiento en esta materia no ha tenido grandes avances, por lo que se hace necesario que cada Ente Fiscalizable dé atención a la normatividad aplicable para así lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas y prever los efectos económicos que pueden generar el endeudamiento elevado; asimismo, se evidencia que existe una necesidad de capacitación y actualización impartidas a las y los servidores públicos o personas encargadas de la aplicación de la LDFEFM.

ORIGINAL ORFIS